



Contribución Tributaria Total del IBEX 35 en 2025



Julio de 2026



Contenido

01. Presentación	02
02. Resumen Ejecutivo	05
03. Metodología de la Contribución Tributaria	07
04. Contribución Tributaria Total del IBEX 35 en 2025	09
4.1. Impuestos soportados	11
4.2. Impuestos recaudados	16
4.3. Principales ratios	19
05. Tendencia de la CTT	22
5.1. Evolución de la CTT	23
5.2. Evolución del perfil de la CTT	26
5.3. Evolución de los indicadores	28
06. Otros pagos de naturaleza no tributaria	33
07. ¿Cómo utilizan las empresas la información de Contribución Tributaria Total?	35
Anexos	
I. Metodología	38
II. Entidades que componen el IBEX 35	40
III. Impuestos soportados y recaudados analizados	41
IV. Principales modificaciones legislativas 2025	43
V. Contribución Tributaria Total 2025	45
VI. Referencias bibliográficas	46
Contactos	47

01

Presentación



Introducción

La séptima edición del Informe de Contribución Tributaria Total (CTT) del IBEX 35 se presenta en un momento de profunda transformación de la fiscalidad. Cuatro fuerzas disruptivas —la inteligencia artificial, las tensiones geopolíticas, la transición climática y la presión fiscal de los gobiernos— están redefiniendo las reglas sobre cómo, dónde y a quién se grava. En este escenario, la contribución tributaria de las empresas del IBEX 35 mantiene su relevancia como pilar de sostenimiento de las finanzas públicas españolas.

El ejercicio 2025 se ha desarrollado en un contexto de moderación del crecimiento de la economía española, con una tasa de crecimiento del 2,8%¹, que ha mantenido un dinamismo superior al de la media de la zona euro, apoyado en el consumo interno, la creación de empleo y la resiliencia del sector servicios, todo pese a la persistencia de tensiones geopolíticas, la incertidumbre del comercio internacional y los efectos todavía visibles de las variaciones de los tipos de interés. Las empresas del IBEX 35, como motores de creación de riqueza, empleo e inversión, continúan ocupando un lugar central en el debate público sobre la responsabilidad fiscal corporativa, la transparencia y la sostenibilidad.

En este sentido, las empresas que integran el IBEX 35 se encuentran bajo escrutinio público constante. La responsabilidad fiscal de estas grandes empresas ha pasado a ocupar un lugar central en el debate público y económico, tanto a nivel nacional como internacional, especialmente desde la perspectiva de la responsabilidad corporativa. El compromiso de las empresas del IBEX 35 con el pago de impuestos es especialmente significativo, ya que representan una parte sustancial de la actividad económica y de la recaudación tributaria en España. El



55% del valor distribuido por estas compañías durante el ejercicio 2025 fue ingresado a la Hacienda Pública mediante impuestos —un 19% en impuestos soportados y un 36% en recaudados—, lo que convierte a la Administración Tributaria en el principal beneficiario del valor generado por el IBEX 35.

La serie histórica de datos recogidos a lo largo de siete ediciones revela cómo los grupos empresariales españoles continúan haciendo frente a un escenario caracterizado por la inseguridad jurídica y la litigiosidad, derivado de continuos cambios legislativos e interpretativos, lo que condiciona las decisiones empresariales de inversión y genera una pérdida de competitividad fiscal. Esta situación ha exigido a las compañías adaptar sus sistemas de gestión y cumplimiento tributario para responder a los nuevos desafíos regulatorios. Desde el punto de vista

normativo, en 2025 se produce la entrada en vigor del Impuesto Complementario aprobado por la Ley 7/2024, de 20 de diciembre que introduce en España la Directiva sobre Pilar Dos, garantizando una tributación mínima efectiva del 15 % para los grupos multinacionales y nacionales que supone un punto de inflexión a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

En paralelo, la transparencia fiscal y la sostenibilidad empresarial se consolidan como pilares estratégicos en el ámbito fiscal de las grandes compañías, fortaleciendo la confianza de los grupos de interés y posicionando a las empresas como agentes clave en la creación de valor a largo plazo, y en la promoción de un comportamiento corporativo respetuoso con el entorno social y medioambiental.

1. <https://www.camara.es/la-economia-espanola-cierra-2025-con-un-crecimiento-muy-robusto-del-28>



La Directiva de la UE sobre Información Corporativa sobre Sostenibilidad (CSRD) ha ampliado el alcance de las empresas obligadas a reportar información sobre sostenibilidad mediante el principio de doble materialidad -financiera y de impacto- evidenciando la relevancia de la fiscalidad en los casos en los que se concluye que es un tema material.

Asimismo, la implementación de la Directiva de la UE sobre el informe país por país público (CbCR) exige a los grandes grupos multinacionales la divulgación pública de datos fiscales clave para cada estado miembro de la UE y determinadas jurisdicciones fuera de la UE, evolucionando las obligaciones de reporte de información no financiera exigidas por la Ley 11/2018 y reforzando así la transparencia fiscal.

En este contexto, la elaboración del presente informe permite obtener una visión rigurosa de la fiscalidad empresarial del IBEX 35, aportando datos y métricas obtenidos mediante un proceso independiente y conforme a una metodología robusta, que reflejan tanto los impuestos efectivamente soportados por las compañías como aquellos recaudados en nombre de las Administraciones Públicas como consecuencia de su actividad económica.

La elevada participación de las compañías que integran el índice constituye una nueva muestra de su compromiso con la transparencia fiscal y con la respuesta a la creciente demanda de los grupos de interés acerca de cuestiones relacionadas con los asuntos fiscales y su contribución a un debate más amplio sobre la transparencia fiscal.

Alcance del estudio

El estudio analiza la contribución tributaria de las empresas del IBEX 35 en España durante el año 2025, último ejercicio social cerrado.

Los resultados y conclusiones han sido obtenidos gracias a la información aportada por los grupos empresariales que han respondido a nuestra encuesta, así como a la información pública disponible.

El análisis se apoya en una base de datos de calidad que representa el 99% del valor de capitalización del índice bursátil y el 91% de los grupos empresariales que componen el índice a 31 de diciembre de 2025. Dicha información ha sido extrapolada² para estimar la Contribución Tributaria Total correspondiente al 100% de las entidades.

2. La extrapolación ha sido realizada mediante un enfoque conservador, utilizando la información disponible de las cuentas anuales públicas o, en el caso de estar disponible, datos extraídos de la información pública relativa a la Contribución Tributaria Total de las entidades extrapoladas.

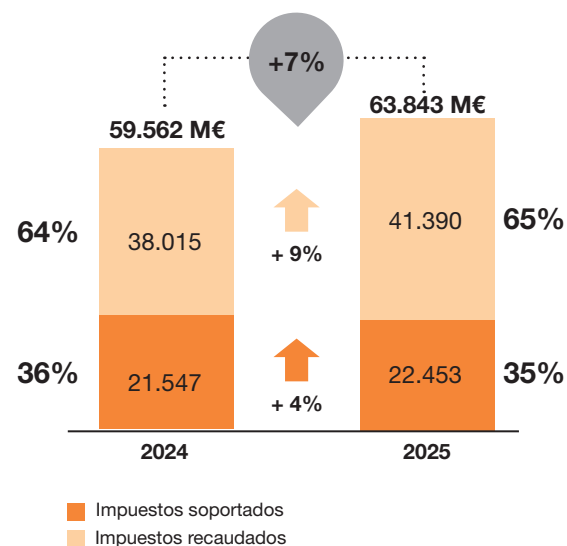
02

Resumen Ejecutivo





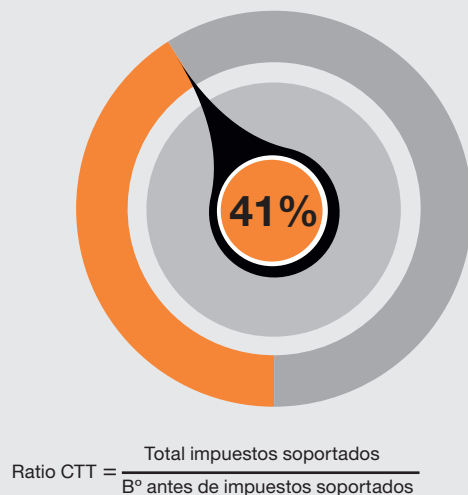
Gráfico 1. Evolución contribución tributaria



Fuente: PwC.

La Contribución Tributaria Total del IBEX 35 en 2025 ascendió a **63.843 millones de euros**, de los cuales, **22.453 millones de euros** fueron impuestos soportados y **41.390 millones de euros** impuestos recaudados. En términos comparativos, la CTT del IBEX 35 ha aumentado 4.281 millones de euros con respecto al ejercicio 2024, representando un incremento del 7%.

Gráfico 2. Ratio Contribución Tributaria

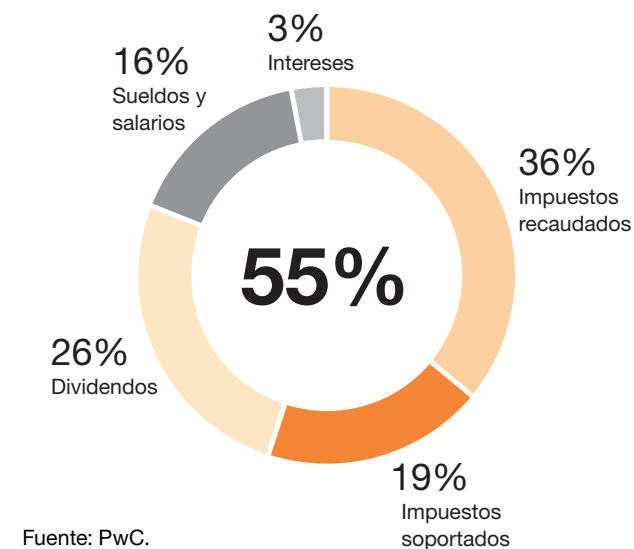


Fuente: PwC.

Por cada 100 euros de beneficios antes de impuestos soportados, las empresas del IBEX 35 han contribuido con 41 euros de impuestos soportados.³

3. Esta magnitud se calcula sumando al Beneficio antes del Impuesto sobre Sociedades de aquellos grupos empresariales que han participado en el estudio los siguientes conceptos: impuestos sobre propiedades soportados, impuestos asociados al empleo soportados, impuestos sobre productos y servicios soportados e impuestos medioambientales soportados.

Gráfico 3. Valor fiscal distribuido



El 55% del valor distribuido por las empresas del IBEX 35 ha sido ingresado a la Hacienda Pública mediante impuestos (**19% soportados y 36% recaudados**) que se han generado como consecuencia de su actividad económica.

Si comparamos la cifra de Contribución Tributaria del IBEX 35 con los dividendos pagados por este mismo grupo durante el ejercicio 2025, el valor distribuido a la **Hacienda Pública por este grupo de empresas es 2,12 veces mayor al valor que distribuyen a sus accionistas.**

03

Metodología de la Contribución Tributaria



La metodología Contribución Tributaria Total (CTT) o Total Tax Contribution (TTC) de PwC mide la Contribución Tributaria Total que realiza una compañía o grupo de compañías a las diferentes Administraciones.

Con carácter general, la metodología atribuye a cada ejercicio fiscal tanto los impuestos soportados como los recaudados, siguiendo el **criterio de caja**:

- Los **impuestos soportados** son aquellos impuestos que han supuesto un coste efectivo para las empresas como, por ejemplo, los impuestos sobre beneficios, las contribuciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, o determinados impuestos medioambientales.
- Los **impuestos recaudados** son aquellos que han sido generados como consecuencia de la actividad económica de la empresa, sin suponer un coste para las compañías distinto del de su gestión como, por ejemplo, las retenciones practicadas a los trabajadores a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Asimismo, la metodología clasifica los tributos en cinco grandes categorías: impuestos sobre **beneficios**, impuestos asociados al **empleo**, impuestos sobre **productos y servicios**, impuestos sobre las **propiedades** e impuestos **medioambientales**.

En relación con el gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y el gravamen temporal energético, cabe señalar que, en ediciones anteriores, estas figuras impositivas no fueron incluidas en ninguna de las cinco categorías mencionadas anteriormente, sino que se analizaron de manera independiente. No obstante, a pesar de que no estuvieron vigentes durante el ejercicio 2025, las mismas se han mantenido en esta edición para recoger las devoluciones o pagos extraordinarios producidos durante el ejercicio 2025.

El **Anexo I** incluye más detalle sobre la metodología.

La función de PwC ha sido recabar y tratar los datos aportados por los participantes en el estudio, y analizar la información pública disponible comprobando la consistencia y razonabilidad de ambas. Finalmente se agregan y analizan los datos para obtener los resultados del estudio que son objeto de análisis conforme a la metodología “Contribución Tributaria Total”.

PwC no ha verificado, validado o auditado la veracidad e integridad de los datos facilitados por los participantes.

4. <https://www.pwc.com/gx/en/tax/pdf/total-tax-contribution-framework-2021.pdf>

“

La metodología TTC de PwC, con más de 20 años de desarrollo, permite medir y explicar la contribución empresarial en todos los ámbitos impositivos, lo que supone un elemento clave de la agenda ESG tal y como se recoge en el documento *The Total Tax Contribution Framework. Tax takes a step towards sustainability*.⁴

”



Contribución Tributaria Total



04

Contribución Tributaria Total del IBEX 35 en 2025

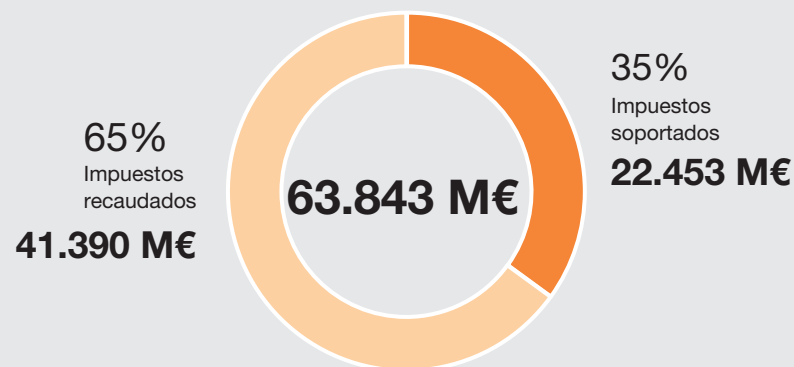




La Contribución tributaria total de las compañías del IBEX 35 asciende a **63.843 millones de euros**, de los cuales **22.453 millones de euros** corresponden a **impuestos soportados** (35%) y **41.390 millones de euros** corresponden a **impuestos recaudados** (65%).

La Contribución tributaria de 2025 se ha visto **incrementada en un 7%** con respecto a la contribución de 2024 (59.562 millones de euros). Esto se traduce en un incremento de los impuestos soportados durante el año en un 4% y de los recaudados en un 9%.

Gráfico 4. Contribución tributaria total



Fuente: PwC.

¿Qué representa la Contribución Tributaria del IBEX 35?

175M€

pagados al día.

1.288€

por cada habitante de España durante el ejercicio 2025.⁵

3,78%

del Producto Interior Bruto (PIB) en España en 2025.⁶

12,70%

de la recaudación de la Agencia Tributaria y de las cotizaciones a la Seguridad Social en el año 2025.⁸ Dicho porcentaje es un 5,10% superior al peso que tiene el IBEX 35 en la producción nacional, que asciende a un 7,60%, según los datos del INE.⁹

75%

superior a la inversión extranjera en España, la cual se sitúa en 30.764 millones de euros en 2025.⁷

16%

de las exportaciones de bienes realizadas en España en 2025.¹⁰

5. <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/ECP4T25.htm>

6. <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/CNTR4T25.htm>

7. <https://globalinvox.comercio.gob.es/>

8. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/recaudacion-tributaria/informe-anual/ejercicio-2025.html>

9. <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=69069>

10. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/economia-comercio-empresa/paginas/2026/190226-exportaciones-diciembre.aspx>

4.1. Impuestos soportados

Los impuestos soportados suponen un coste para las empresas y tienen un impacto directo en los beneficios que obtienen.

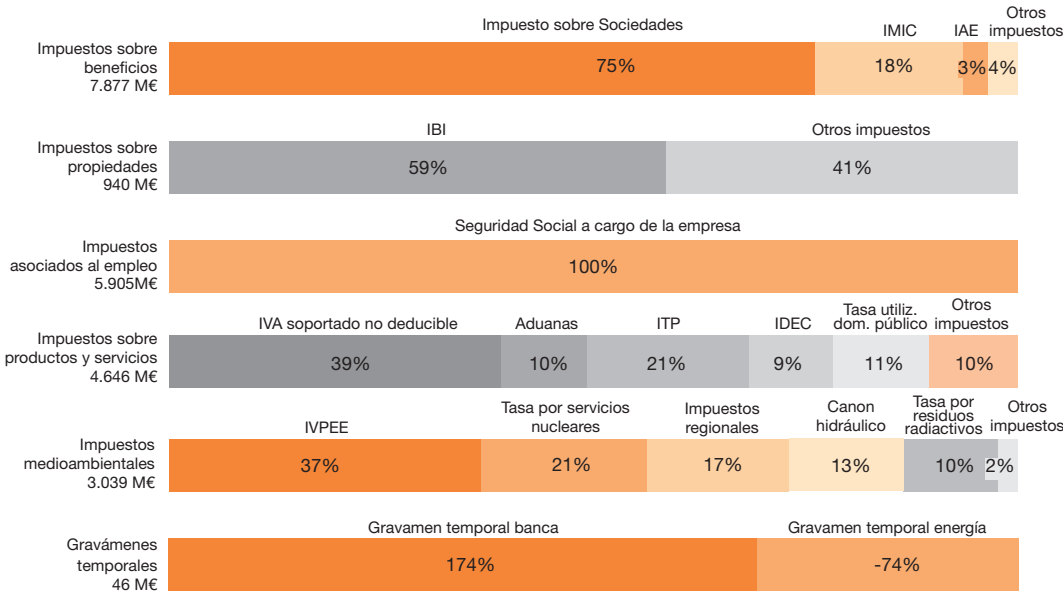
Como se muestra en el **Gráfico 5**, la principal partida de impuestos soportados fueron los **impuestos sobre beneficios** que ascendieron a **7.877 millones de euros**, seguidos de los **impuestos asociados al empleo** que supusieron cerca de **5.905 millones de euros** y de los **impuestos sobre productos y servicios**, los cuales se situaron en **4.646 millones de euros**.

En 2025 las empresas del IBEX 35 pagaron **3.039 millones de euros** en concepto de **impuestos medioambientales** y los **impuestos sobre propiedades** alcanzaron la cifra de **940 millones de euros**.

Asimismo, la contribución mediante los **gravámenes temporales energético y a la banca** ascendió a **46 millones de euros**.

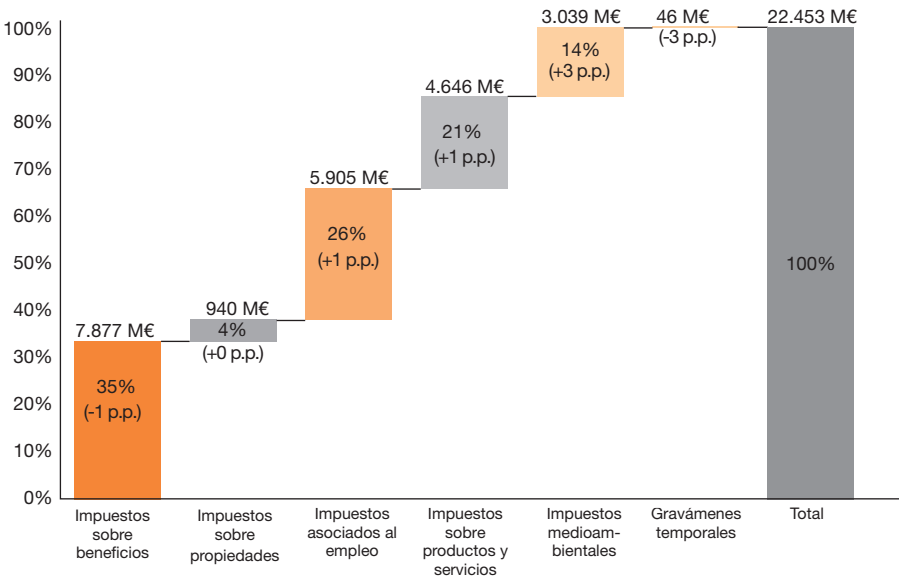
A continuación, procedemos a desglosar el perfil de los principales conceptos impositivos que componen cada una de las cinco categorías analizadas.

Gráfico 5. Análisis de los principales conceptos impositivos



Fuente: PwC.

Gráfico 6. Perfil de los impuestos soportados en 2025



Nota: El gráfico recoge la variación porcentual del peso relativo de cada impuesto respecto al ejercicio 2024. Esta variación se ha calculado incluyendo el Gravamen Temporal a la Banca del 2024 como impuesto sobre beneficios, con el fin de ofrecer una comparativa más fiel, teniendo en cuenta que en el ejercicio actual se incluye el IMIC en dicha partida.

Fuente: PwC.

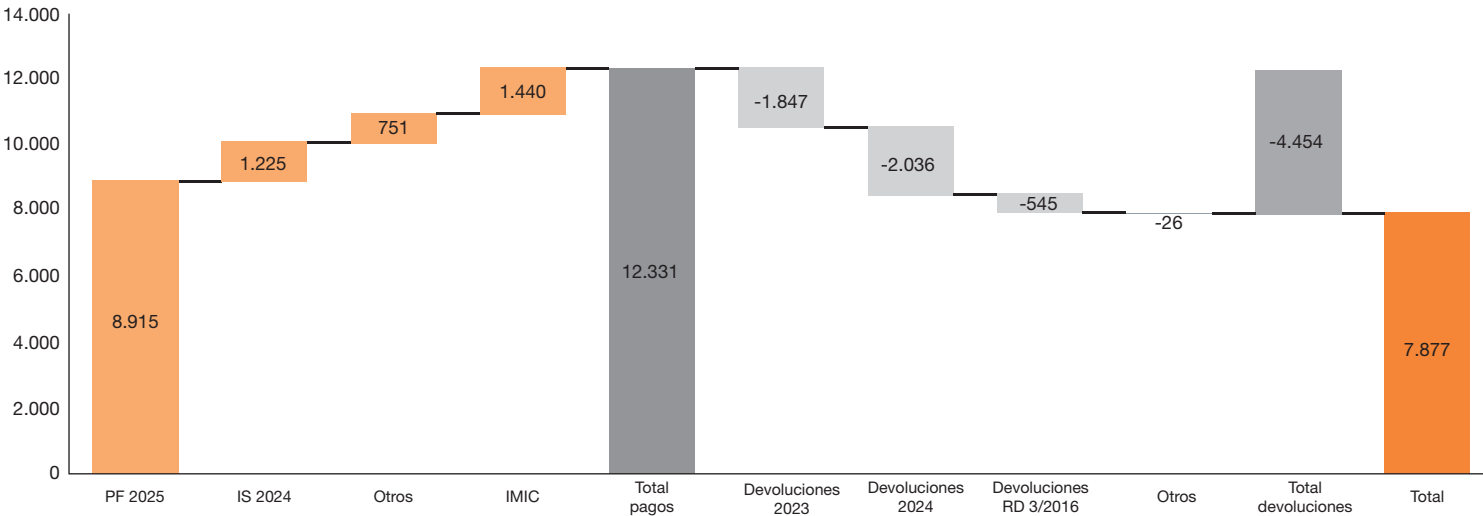
“ Durante el ejercicio 2025, los impuestos sobre beneficios soportados ascendieron a 7.877 millones de euros, lo que representa un 35% del total de impuestos soportados y supone un incremento de 6 puntos porcentuales en su peso relativo respecto al ejercicio anterior. Este aumento se explica, fundamentalmente, por la introducción del Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones (IMIC), clasificado como un impuesto sobre beneficios. **”**

A continuación, presentamos el análisis detallado del perfil de cada uno de los impuestos soportados.

4.1.1. Impuestos soportados: principales figuras impositivas

4.1.1.2. Impuestos sobre beneficios soportados

Gráfico 7. Desglose de los impuestos sobre beneficios soportados (Millones €)



Fuente: PwC.

Como se puede observar en el **gráfico 7**, en 2025 las empresas del IBEX 35 pagaron **12.331 millones de euros** en concepto de **impuestos sobre beneficios soportados**. La principal partida de impuestos soportados fueron los **pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades** del ejercicio en curso, que ascendieron a **8.915 millones de euros**.

La segunda mayor partida corresponde al **Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones (IMIC)**, que alcanzó los **1.440 millones de euros**. Este tributo, de nueva creación, sustituye al gravamen temporal sobre entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito que estuvo en vigor durante los ejercicios 2023 y 2024, configurándose ahora como una figura impositiva que grava el margen de intereses y comisiones de las entidades financieras.

Los pagos de la **declaración anual del Impuesto sobre Sociedades** del ejercicio 2024 ascendieron a **1.225 millones de euros**. En concepto de otros pagos, se recogen **otros pagos por impuestos sobre beneficios soportados (751 millones de euros)**.

“

Las empresas del IBEX 35 han ingresado en concepto de Impuesto sobre Sociedades durante el ejercicio 2025 el **18% de las cantidades totales ingresadas a la Agencia Tributaria por este concepto**, según el dato de recaudación nacional del ejercicio 2025.

”

“

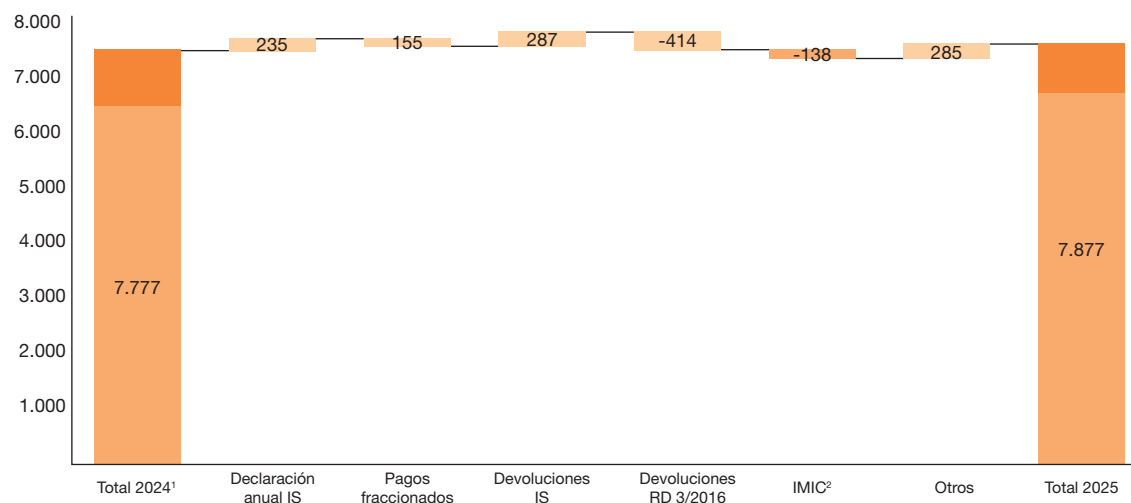
El pago neto realizado en España durante el periodo 2025 por el **Impuesto sobre Sociedades** representan un **16% del Beneficio antes de Impuestos** obtenido en España por las empresas del IBEX 35 en dicho periodo.

”

La cifra de contribución tributaria mediante impuestos sobre beneficios soportados se ve minorada por las **devoluciones por Impuesto sobre Sociedades** recibidas durante el año, por un total de **4.454 millones de euros**, incluyendo los siguientes conceptos:

- Devoluciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, que ascendieron a **1.847 y 2.036 millones de euros** respectivamente. Dichas devoluciones se corresponden con los pagos a cuenta de los ejercicios 2023 y 2024, tratándose por tanto de cantidades anticipadas a la Agencia Tributaria en períodos anteriores.
- Devoluciones recibidas por importe de **545 millones de euros** derivadas de la declaración de inconstitucionalidad del Real Decreto 3/2016.
- Devoluciones excepcionales por importe de **26 millones de euros**.

Gráfico 8. Variación impuestos sobre beneficios soportados (Millones €)



Notas: (1) El importe total de impuestos soportados en 2024 (7.777 M) incluye el Gravamen Temporal a la Banca del año 2024 (1.578 M) a efectos de comparabilidad. (2) Este importe incluye la diferencia entre Gravamen Temporal a la Banca (2024) e IMIC (2025).

Fuente: PwC.

El presente gráfico ilustra la variación de los distintos conceptos que componen los impuestos sobre beneficios soportados. Entre 2024 y 2025, los impuestos sobre beneficios soportados por las empresas del IBEX 35 experimentaron un ligero incremento del 1%, en línea con el importe de la cifra de negocios de las compañías, que aumentó un 2%, y con el beneficio antes de impuestos que se mantiene estable.

Estas variaciones obedecen a varios factores clave. En primer lugar, destaca el aumento de la recaudación por el Impuesto sobre Sociedades, impulsado principalmente por las medidas introducidas en la Ley 7/2024. Su aplicación incidió tanto en la declaración anual del ejercicio 2024 — liquidada en su mayor parte durante 2025— como en los pagos a cuenta efectuados a lo largo de dicho ejercicio. Entre estas medidas cabe señalar, a modo de ejemplo,

el restablecimiento de los límites a la compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores para sociedades cuyo volumen de operaciones superase los veinte millones de euros.

No obstante, conviene señalar que el efecto neto de estos incrementos se vio parcialmente mitigado por el notable aumento de las devoluciones de carácter excepcional derivadas de la inconstitucionalidad relativa al Real Decreto-ley 3/2016, que incrementaron 414 millones de euros.

En segundo lugar, durante el período analizado incidió la transformación del gravamen temporal a la banca — vigente en 2023 y 2024— en el Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones de determinadas entidades financieras (IMIC). Con esta reforma se persigue mantener

la contribución específica del sector bancario, con el foco en los componentes de resultados más directamente vinculados al ciclo de tipos: el margen de intereses y las comisiones. En su primer año de vigencia, la recaudación por este concepto alcanzó los 1.440 millones de euros en 2025, lo que supone un descenso de 138 millones de euros respecto de lo recaudado el ejercicio anterior por el gravamen.

Finalmente, de acuerdo con el último análisis publicado por la OCDE en su informe de 2025¹¹, la recaudación por el Impuesto sobre Sociedades en nuestro país representa un 7% de la recaudación total en España (un 2% superior al ejercicio anterior), en línea con países como Italia y Estados Unidos y por encima de Francia (6%).

11. Corporate Tax Statistics 2025. Datos de recaudación correspondientes al año 2022. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2025/11/corporate-tax-statistics-2025_09806d11/6a915941-en.pdf

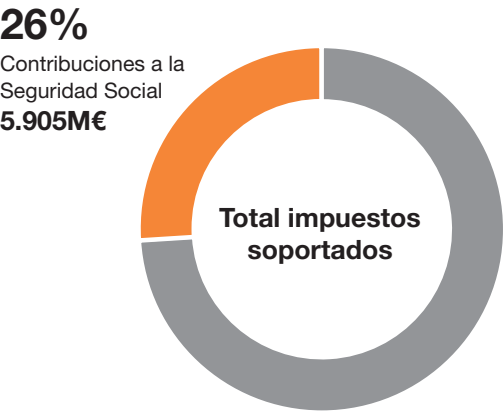


4.1.1.3. Seguridad Social a cargo de la empresa

Las contribuciones a la Seguridad Social a cargo de las empresas alcanzaron los **5.905 millones de euros** en 2025 posicionándose como la partida más significativa de los impuestos soportados, representando un 26% del total de estos.

Esta contribución ha experimentado un incremento sostenido a lo largo del tiempo, siendo 2025 el ejercicio con el dato más elevado de la serie histórica recogida en este informe. Las causas principales de esta evolución son el crecimiento de los salarios y el incremento de la base media de cotización, impulsado a su vez por la subida de las bases mínimas y máximas de cotización.

Gráfico 9. Contribución a la Seguridad Social



Fuente: PwC.

12. <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/H1225.htm>

4.1.1.4. Impuestos sobre productos y servicios

Impuesto sobre el Valor Añadido

El IVA soportado no deducible es aquel impuesto que las empresas pagan en la adquisición de bienes y servicios, pero que no pueden deducir en su declaración de IVA. Esto ocurre principalmente en sectores como el financiero y el de seguros, donde muchas de sus operaciones están exentas de IVA según la normativa vigente, lo que imposibilita la deducibilidad del IVA.

La contribución asciende a **1.828 millones de euros**, lo que supone el 39% del total de impuestos sobre productos y servicios soportados.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) es un tributo indirecto que grava, por un lado, las transmisiones onerosas de bienes y derechos y, por otro, determinados documentos notariales, mercantiles y administrativos. Las empresas del IBEX 35 han contribuido con **966 millones de euros** por este concepto. Esta partida ha crecido significativamente este año por el aumento de los préstamos hipotecarios, que han aumentado un 18% según datos del INE.¹²

Gráfico 10. Impuestos sobre productos y servicios



Fuente: PwC.



4.1.1.5. Impuestos medioambientales

Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica

El Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE) grava el valor económico de la producción e incorporación de energía al sistema eléctrico español. Se trata del tributo de mayor peso dentro de la fiscalidad medioambiental, con una recaudación de **1.116 millones de euros**, cifra que representa el 37% del total soportado por este tipo de impuestos.

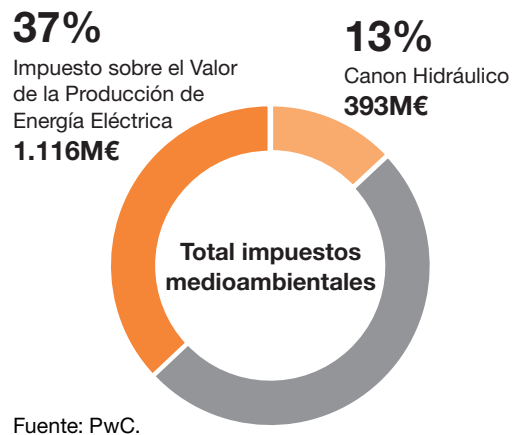
La contribución por este concepto se ha duplicado del ejercicio 2024 al 2025. El retorno progresivo a la normalidad recaudatoria, iniciado en 2024, culminó en 2025 con la aplicación íntegra del tributo durante la totalidad del ejercicio

fiscal, registrando así el mayor dato de contribución de la serie histórica de este informe.

Canon Hidráulico

El canon hidráulico es un tributo que grava la utilización del agua para la producción de energía eléctrica, con el objetivo principal de compensar el aprovechamiento de un recurso natural de dominio público. Si bien la anulación por parte del Tribunal Supremo de la aplicación retroactiva del canon alteró la contribución por este concepto en ejercicios anteriores, la situación se normalizó en 2024. En 2025, la contribución experimentó un incremento, alcanzando los **393 millones de euros**.

Gráfico 11. Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica y Canon Hidráulico

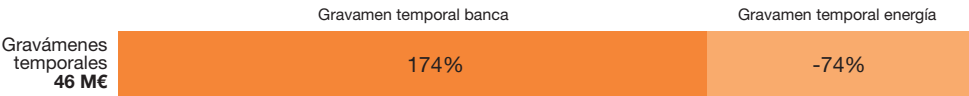


4.1.1.6. Gravámenes temporales

Durante el ejercicio 2025, los gravámenes temporales introducidos por la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, han dejado de estar en vigor. El gravamen temporal energético no ha sido objeto de prórroga ni de transformación en una figura tributaria, por lo que ha quedado extinguido. Por su parte, el gravamen temporal sobre entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito ha sido sustituido por el Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones (IMIC), configurado como un nuevo tributo integrado en el sistema fiscal español.

No obstante, a pesar de la extinción de estos gravámenes temporales, determinadas empresas del IBEX 35 han efectuado durante el ejercicio 2025 pagos a la Hacienda Pública en concepto de regularizaciones, mientras que otras han obtenido devoluciones de cantidades ingresadas indebidamente como resultado de la revisión de las liquidaciones practicadas en los periodos en los que dichos gravámenes se encontraban vigentes.

Gráfico 12. Perfil de los gravámenes temporales



Fuente: PwC.

4.2. Impuestos recaudados

Los grupos empresariales del IBEX 35 realizan una función esencial como agentes recaudadores de impuestos en el marco de sus operaciones mercantiles y también como empleadores de carácter cualificado, asumiendo asimismo el riesgo y el coste de cumplimiento asociado a su correcta liquidación e ingreso a tiempo.

Si bien los impuestos recaudados no suponen un coste para las empresas, estos se han generado gracias a la actividad económica de estas empresas, lo que permite a la Agencia Tributaria su efectiva recaudación.

La principal partida de impuestos recaudados corresponde a los **impuestos sobre**

productos y servicios, que ascendieron a más de **21.807 millones de euros**. También tienen un papel relevante los **impuestos asociados al empleo**, por los que las empresas del IBEX 35 recaudaron **7.809 millones de euros**.

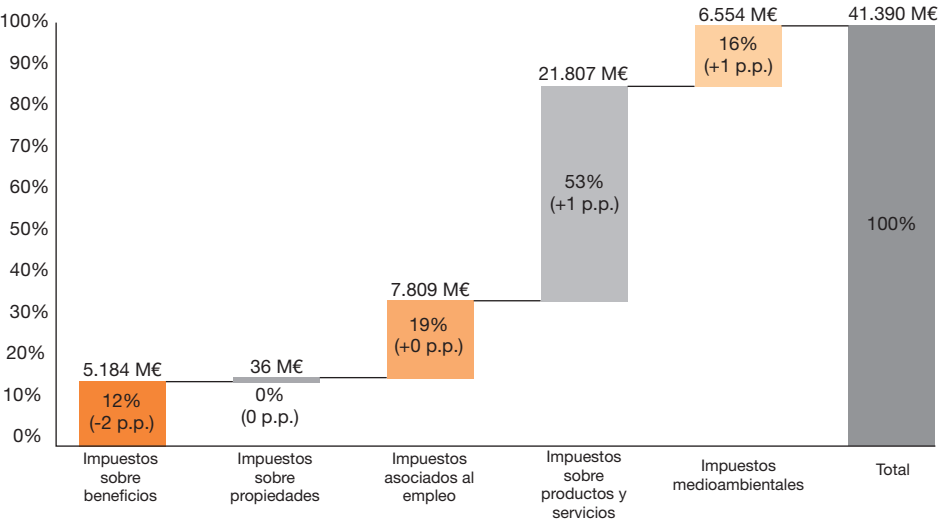
Les siguen en importancia relativa los **impuestos medioambientales**, cuyo importe fue de **6.554 millones de euros**, y los **impuestos sobre beneficios**, principalmente retenciones, con un importe total de **5.184 millones de euros**.

Por último, los **impuestos sobre propiedades** ascendieron a **36 millones de euros** en el ejercicio.



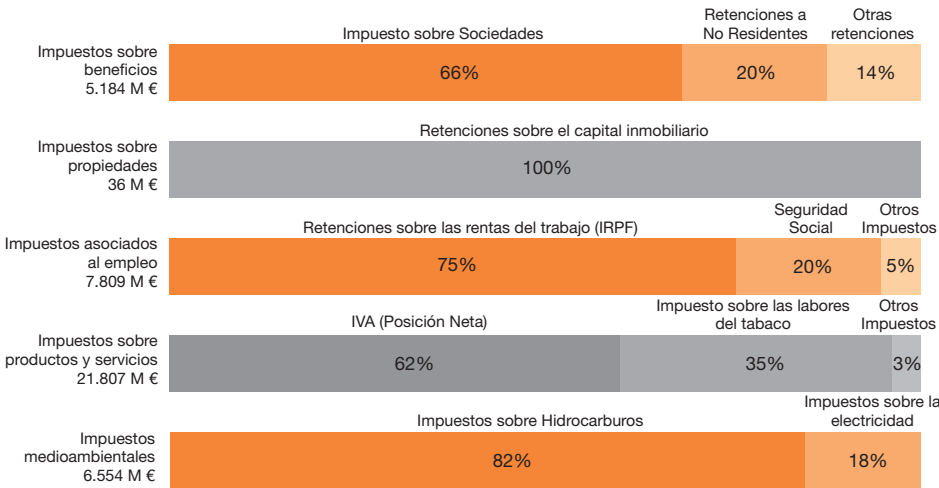
A continuación, procedemos a desglosar el perfil de los principales conceptos impositivos que componen cada una de las cinco categorías analizadas.

Gráfico 13. Perfil de los impuestos recaudados en 2025



Nota: En la gráfica se incluye la variación porcentual del peso relativo de cada uno de los impuestos en comparación con el peso relativo que tenía en el ejercicio 2024.
Fuente: PwC.

Gráfico 14. Análisis de los principales conceptos impositivos



Fuente: PwC.

Se detalla a continuación el análisis de las principales figuras impositivas que constituyen los impuestos recaudados.

4.2.1. Impuestos recaudados: principales figuras impositivas

4.2.1.1. Retenciones practicadas sobre rentas del capital mobiliario

Durante el ejercicio 2025, la recaudación por retenciones practicadas sobre rentas del capital mobiliario ha disminuido ligeramente hasta los **3.429 millones de euros**. Aunque los dividendos crecieron de forma moderada, la retención vinculada a los intereses se redujo al relajarse los tipos de interés como consecuencia de la política monetaria del BCE, lo que explica el ligero descenso del conjunto de la recaudación.

Gráfico 15. Impuestos sobre beneficios



Fuente: PwC.

4.2.1.2. Retenciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Las retenciones practicadas por rendimientos del trabajo ascienden a **5.858 millones de euros**, lo que refleja un crecimiento ininterrumpido a lo largo de seis ejercicios consecutivos. Respecto al ejercicio 2024, la contribución ha experimentado un incremento de casi un 8 %, motivado principalmente por la no deflactación de la tarifa del impuesto.

4.2.1.3. Seguridad Social pagada en nombre de los trabajadores

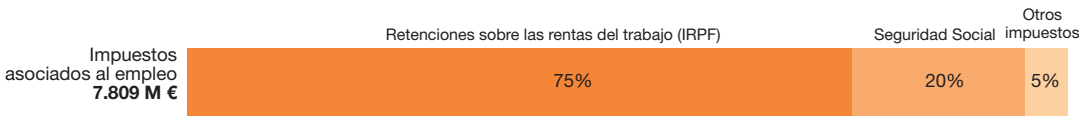
De forma paralela al IRPF, las cuotas a la Seguridad Social satisfechas en nombre de los trabajadores han seguido la misma senda ascendente hasta los **1.583 millones de euros**, impulsadas principalmente por el incremento de las bases de cotización y de las subidas salariales.



4.2.1.4. IVA neto

La contribución por IVA neto se sitúa en **13.445 millones de euros** en el ejercicio 2025, lo que supone un crecimiento de un 12% con respecto al año pasado. Este incremento se explica principalmente por la subida del tipo medio de gravamen así como de la aplicación durante la totalidad del periodo del tipo del 21 % a determinados bienes y servicios —gas y electricidad, entre otros—, que en 2024 solo estuvo vigente durante una parte del ejercicio.

Gráfico 16. Impuestos asociados al empleo



Fuente: PwC.



4.2.1.5. Impuesto sobre las labores del tabaco

El impuesto sobre las labores del tabaco representa un 35% del total de impuestos sobre productos y servicios recaudados, lo que lo convierte en una de las figuras tributarias más relevantes dentro de esta categoría.

En este contexto, el 1 de enero de 2025 entró en vigor una subida de los tipos impositivos aplicables a las labores del tabaco, que afectó a todos los productos sujetos a este impuesto especial. Si bien dicho incremento provocó una caída en el consumo, el aumento de los tipos fue proporcionalmente superior a la reducción de la demanda, de modo que la recaudación ascendió a **7.580 millones de euros** en el ejercicio, lo que supone un crecimiento de más del 5% con respecto al año 2024.

Junto a esta medida, y en línea con la tendencia regulatoria de ampliar la fiscalidad del tabaco a productos emergentes, este año se ha introducido una nueva figura impositiva: el Impuesto sobre los Líquidos para Cigarrillos Electrónicos y otros Productos relacionados con el Tabaco. Este impuesto ha supuesto una recaudación de algo más de 4 millones de euros para las empresas del IBEX 35.

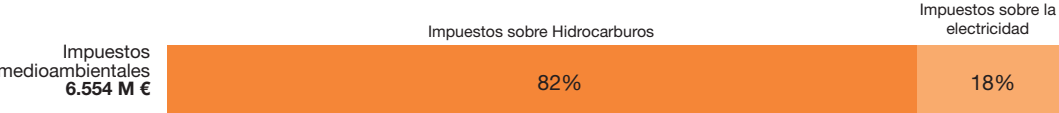
4.2.1.6. Impuesto sobre Hidrocarburos

El Impuesto sobre Hidrocarburos es la partida más importante de los impuestos medioambientales recaudados, alcanzando los **5.394 millones de euros**. En este sentido, existe un ligero aumento con respecto al año 2024 motivado por una tendencia creciente en el consumo de gasolinas, gasóleos y biocarburantes.

4.2.1.7. Impuesto Especial sobre la Electricidad

Siguiendo la tendencia del ejercicio anterior, en 2025 la contribución de las empresas del IBEX 35 por el Impuesto Especial sobre la Electricidad continúa aumentando de forma significativa, con un incremento del 43% -de 805 millones de euros en 2024 a **1.160 millones de euros** en 2025-. Esta subida obedece principalmente a la vigencia durante todo el ejercicio del tipo impositivo del 5,11%, recuperado en julio de 2024, junto con un ligero aumento del consumo y el encarecimiento de los precios de la electricidad.

Gráfico 17. Impuestos medioambientales



Fuente: PwC.

4.3. Principales ratios

4.3.1 Ratio de Contribución Tributaria

El ratio de Contribución Tributaria¹³ es un indicador del coste que suponen los impuestos soportados en relación con los beneficios obtenidos antes de todos los impuestos soportados. El cálculo se realiza como el porcentaje de los impuestos soportados respecto del beneficio antes de dichos impuestos soportados.

En el ejercicio 2025 el ratio de la CTT ha aumentado en dos puntos porcentuales respecto a 2024. Esto se debe a que los impuestos soportados han aumentado más de un 4% mientras que los beneficios empresariales se han mantenido estables.

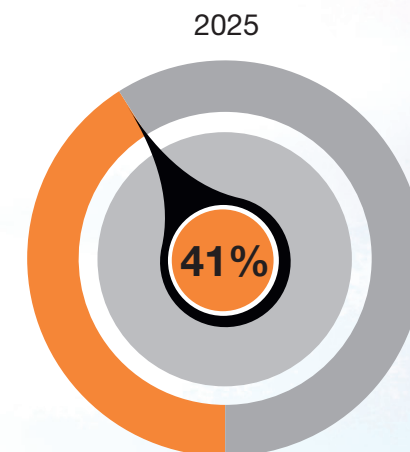
La contribución tributaria mediante impuestos soportados de los grupos empresariales que conformaban el IBEX 35 a cierre del ejercicio 2025 ha supuesto un pago de 41 euros por cada 100 euros de beneficio antes de todos los impuestos soportados. Si tomamos una perspectiva de análisis comparado, y tomando como referencia los últimos datos disponibles de 2025, vemos que el ratio de CTT del IBEX 35 (41%) en 2025 se encuentra por encima del ratio de contribución tributaria global (37,5%) estimado en el Informe de Contribución Tributaria Total del European Business Tax Forum¹⁴ del ejercicio 2024 y por debajo del ratio que arrojan las entidades del 100 Group¹⁵ en Reino Unido (45,6%) en 2025.

“

Por cada 100 euros de beneficio antes de impuestos soportados, las empresas del IBEX 35 han ingresado a la Agencia Tributaria 41 euros en concepto de impuestos soportados. En el ejercicio 2024, por cada 100 euros se ingresaron 39 euros.

”

Gráfico 18. Composición del ratio de Contribución Tributaria



Fuente: PwC.



13. Calculado sobre los totales del conjunto de aquellos grupos empresariales que han participado en el estudio.

14. Fuente: European Business Tax Forum. Total Tax Contribution Study 2023, publicado en diciembre de 2025. <https://ebtforum.org/wp-content/uploads/2025/11/EBTF-2025-TTC-REPORT-Final.pdf>

15. Fuente: 2025 Total Tax Contribution survey for the 100 Group. <https://www.pwc.co.uk/total-tax-contribution-100-group/pdf/total-tax-contribution-100-group-2025.pdf>

4.3.2. Valor fiscal distribuido

El valor distribuido de una empresa, conforme a nuestra metodología CTT, se compone por la suma de los siguientes elementos:

- Intereses netos¹⁶.
- Sueldos y salarios (netos de impuestos recaudados por cuenta de los empleados).
- Impuestos soportados.
- Impuestos recaudados.
- Dividendos.

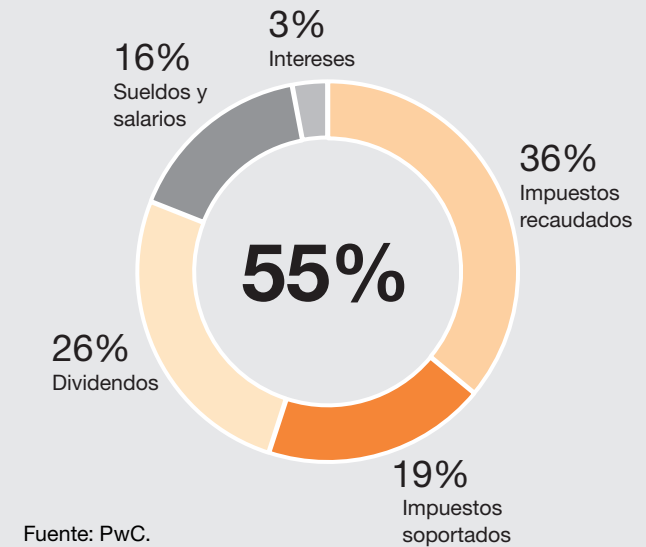
El ratio de valor fiscal distribuido permite conocer qué porcentaje del valor generado por el IBEX 35 ha sido ingresado a la Hacienda Pública por medio de impuestos soportados y recaudados.

El **55%** del valor distribuido por las empresas del IBEX 35 ha sido ingresado a la Hacienda Pública por impuestos (soportados y recaudados) que se han generado como consecuencia de su actividad económica. Este ratio se mantiene estable respecto al ejercicio anterior, ya que, si bien la contribución fiscal ha aumentado en términos absolutos, el resto de las magnitudes que componen el valor distribuido han crecido en proporción similar.

El valor fiscal distribuido por las empresas del IBEX 35 muestra como **la Hacienda Pública es el principal grupo de interés beneficiado por el valor distribuido por las empresas que conforman este índice.**

16. Los intereses netos distribuidos por los grupos empresariales del sector bancario del IBEX 35 no han sido tenidos en consideración para el cómputo del ratio del Valor Fiscal Distribuido, al ser considerados Importe Neto de la Cifra de Negocios de dichos grupos empresariales.

Gráfico 19. Valor fiscal distribuido



“

Si comparamos la cifra de Contribución Tributaria del IBEX 35 con los dividendos pagados por este mismo grupo durante el ejercicio 2025, la aportación a la Hacienda Pública de este grupo de empresas es **2,12 veces mayor al valor que distribuyen a sus accionistas.**

”





4.3.3. Contribución Tributaria y empleo

De acuerdo con la información facilitada y con el análisis llevado a cabo, las empresas del IBEX 35 generaron **477.631 puestos de trabajo en España durante 2025**, pagando un **salario medio de 53.860 euros**.

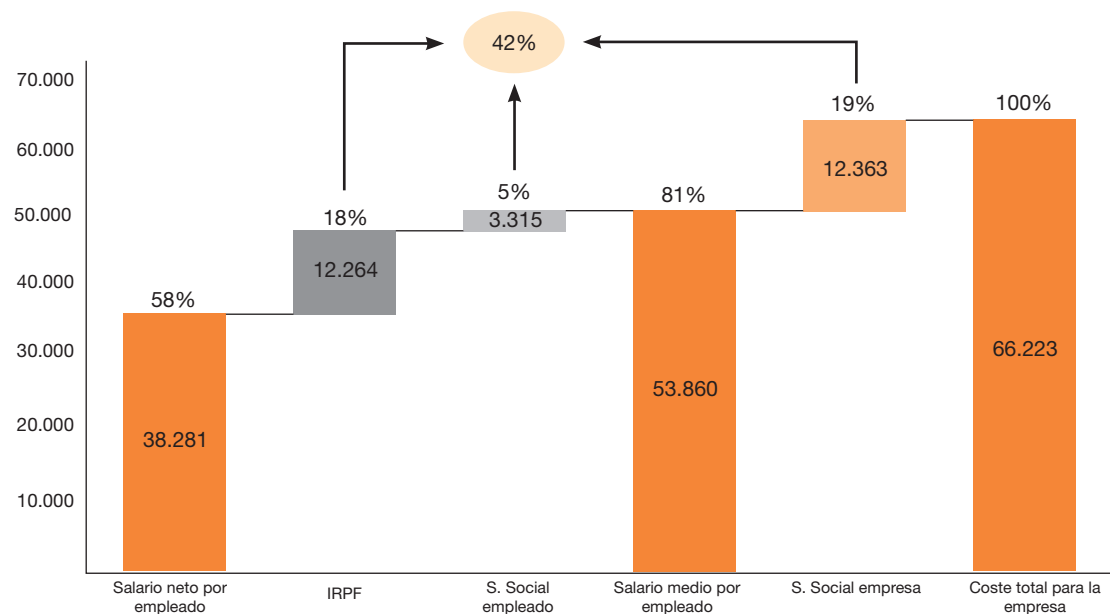
Asimismo, contribuyeron con un total de 13.714 millones de euros en concepto de impuestos asociados al empleo, tanto soportados como recaudados, lo que supone un incremento superior al 8% con respecto al ejercicio 2024. Este aumento resulta especialmente significativo si se considera que los sueldos y salarios crecieron tan solo un 4% y la plantilla se incrementó únicamente un 2% en el mismo periodo. Si al salario medio le añadimos el coste de

la seguridad social a cargo de la empresa resulta un **coste medio por empleado para la empresa de 66.223 euros**.

De los **66.223 euros** de coste medio por empleado, **27.942 euros corresponden a los impuestos** asociados al empleo, de los cuales:

- **12.363 euros** corresponden a los pagos a la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- **12.264 euros** corresponden a las retenciones en concepto de IRPF.
- **3.315 euros** corresponden a los pagos a la Seguridad Social en nombre de los trabajadores.

Gráfico 20. Composición del coste medio por empleado (Euros)



Fuente: PwC.

“

Mientras que los empleos generados por el IBEX 35 representan cerca del **2,80% del total de afiliados** a la Seguridad Social por el régimen general, los impuestos asociados al empleo representan el **4,29% de la recaudación total** por estos conceptos.

”

“

De cada 100 euros de coste del empleo para la empresa, 42 euros se destinan a impuestos y 58 euros es el sueldo neto del empleado.

”

05

Tendencia de la CTT



“

En 2025 la CTT del IBEX 35 ha superado el nivel de contribución del ejercicio 2019 de forma consistente con la evolución del ciclo económico, siendo el ejercicio cuya contribución ha sido más elevada en los últimos siete años. ”

Con la publicación de esta séptima edición del Informe de Contribución Tributaria Total del IBEX 35, el análisis cubre un intervalo temporal especialmente significativo desde el punto de vista macroeconómico. Durante estos años, la economía española —y, con ella, las principales empresas cotizadas— ha tenido que hacer frente a diversas situaciones que han afectado al desarrollo normal de la economía: la pandemia del Covid-19, el estallido del conflicto en Ucrania, la escalada de los precios de la energía o la inestabilidad de Oriente Medio que afecta profundamente a los mercados.

El presente estudio permite, por tanto, examinar de forma exhaustiva cómo han evolucionado las obligaciones tributarias de las compañías del IBEX 35 en respuesta a este entorno cambiante, identificando las variaciones en la carga fiscal a lo largo de un ciclo económico marcado por la sucesión de crisis y fases de recuperación.

5.1. Evolución de la Contribución Tributaria Total

La Contribución Tributaria Total del IBEX 35 ha aumentado en **21.286 millones de euros durante el ejercicio 2025** con respecto al ejercicio 2019, alcanzando una contribución total de 63.843 millones de euros -frente a los 42.557 millones de euros en 2019- lo que representa un **incremento del 50%**.

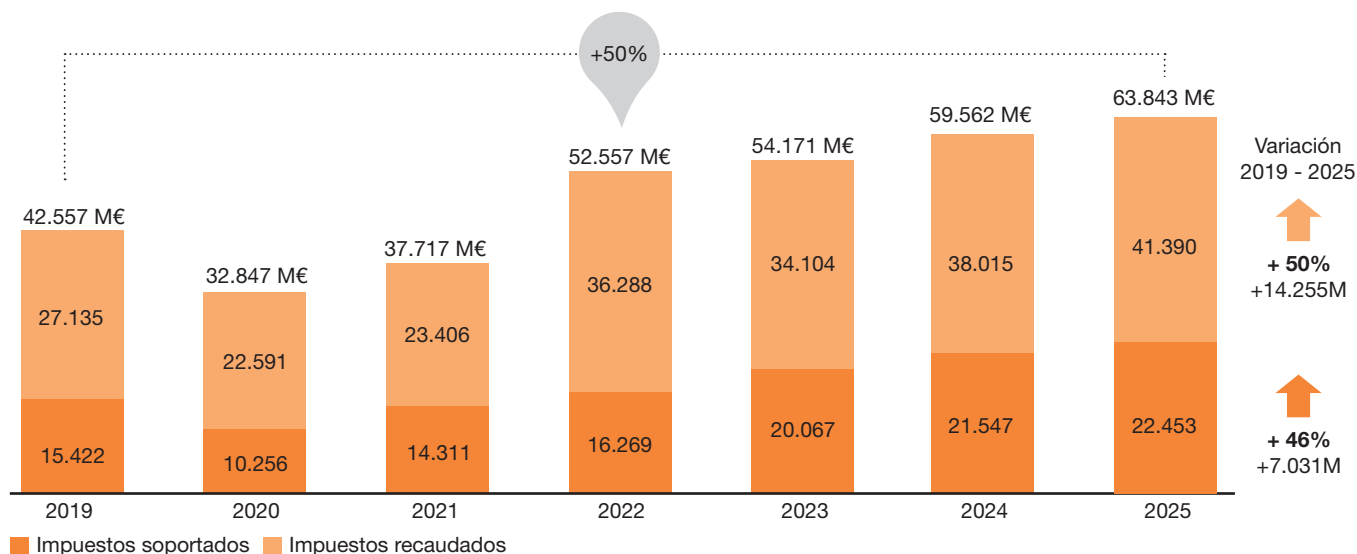
Como se observa en el gráfico 21, en relación con el dato del 2019, los impuestos soportados y recaudados han aumentado un 46% -7.031 millones de euros- y un 53% -14.255 millones de euros- respectivamente.

El aumento de 21.286 millones de euros (50%) durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2019 se desglosa en:

1. Aumento de **7.031 millones de euros** en la contribución mediante **impuestos soportados**. Este crecimiento se sustenta principalmente en el incremento de los impuestos sobre beneficios, motivado por el notable ascenso del Impuesto sobre Sociedades, vinculado al aumento de los beneficios empresariales, así como la aparición de nuevas figuras impositivas como el IMIC. En segundo lugar, destaca el aumento de los impuestos medioambientales, especialmente del IVPEE, que entre 2019 y 2025 se ha visto impulsado por el encarecimiento de los precios de la energía, así como el incremento del Canon hidráulico y de los Impuestos Medioambientales Regionales. Todo ello se traduce en un crecimiento porcentual de la contribución del **46%** respecto al primer año de elaboración del estudio.

2. Aumento de **14.255 millones de euros** en la contribución mediante **impuestos recaudados**. Este crecimiento obedece a diversos factores, entre los que destacan la variación del perímetro del IBEX 35, el incremento del IVA neto, el aumento de los impuestos sobre beneficios recaudados, motivado por el aumento de dividendos y las subidas de tipos de interés, o el aumento de los impuestos asociados al empleo como consecuencia de la subida de los sueldos y salarios y de las cotizaciones a la Seguridad Social. En conjunto, estos factores han dado lugar a un crecimiento porcentual del 53 % respecto al primer año de elaboración del estudio.
3. La evolución creciente de la contribución tributaria de las empresas del IBEX 35 en los últimos años se explica por la robustez económica y la mejora de los resultados empresariales.

Gráfico 21. Evolución de la Contribución Tributaria Total



Fuente: PwC.

A continuación, se muestra la tendencia de los impuestos soportados y recaudados por cada una de las categorías que conforman la metodología CTT de PwC, tomando únicamente la información de las entidades que permanecen de forma constante en el IBEX 35 durante los últimos siete años, con el objeto de paliar los posibles efectos distorsionadores de las variaciones en el perímetro del principal índice bursátil español.

En el presente gráfico se muestra la evolución “comparable”¹⁷ de los impuestos soportados por cada una de las 5Ps durante los ejercicios 2019 a 2025, reflejando cómo la contribución de las diferentes categorías de impuestos soportados ha cambiado a lo largo de los siete años.

Los impuestos sobre beneficios son la partida cuyo peso relativo sobre el total de impuestos soportados presenta una mayor volatilidad a lo largo del periodo 2019-2025. Esta fluctuación se explica por los distintos factores económicos que han condicionado dicho intervalo: el impacto del COVID-19 llegó a situar su contribución en valores negativos, para recuperarse de forma progresiva en los ejercicios posteriores en consonancia con la evolución del ciclo económico. En 2024, su peso tiende a estabilizarse, si bien comienzan a incidir determinadas devoluciones de carácter excepcional que moderan su contribución efectiva. Finalmente, en 2025 se observa un repunte significativo debido, entre otros, por la aparición del nuevo Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones (IMIC).

Los impuestos medioambientales muestran una tendencia cambiante durante el periodo analizado. En 2022, la contribución experimentó una caída significativa como consecuencia del impacto de las devoluciones del Canon Hidráulico derivadas de la STS 1464/2021, de 13 de diciembre, la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE) y la reducción de los tipos impositivos del Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE). En 2023, una vez eliminado el efecto extraordinario de las devoluciones, se recuperaron los niveles de contribución registrados en ejercicios anteriores.

17. Para mostrar la evolución “comparable” de los impuestos soportados y recaudados, se ha tomado exclusivamente la información de las entidades que han permanecido constantes en el perímetro societario del IBEX 35 durante los años 2019 a 2025.

A partir de ese momento, el restablecimiento progresivo de los tipos impositivos y la reactivación del IEE han impulsado una tendencia al alza sostenida en los ejercicios siguientes, hasta el punto de que en 2025 los impuestos medioambientales se han consolidado como la segunda partida más relevante dentro de los impuestos soportados.

Los impuestos sobre productos y servicios han mantenido un comportamiento relativamente estable y consistente a lo largo de los últimos años. Sin embargo, su peso relativo dentro del total de impuestos soportados ha variado de forma notable. En el ejercicio 2024, esta partida experimentó un crecimiento significativo en su peso relativo, en un contexto en el que otras categorías de impuestos soportados no registraron incrementos comparables. Por el contrario, en el ejercicio 2025, otras partidas han crecido en mayor proporción, lo que ha provocado una reducción del peso relativo de los impuestos sobre productos y servicios pese a que su contribución en términos absolutos haya aumentado.

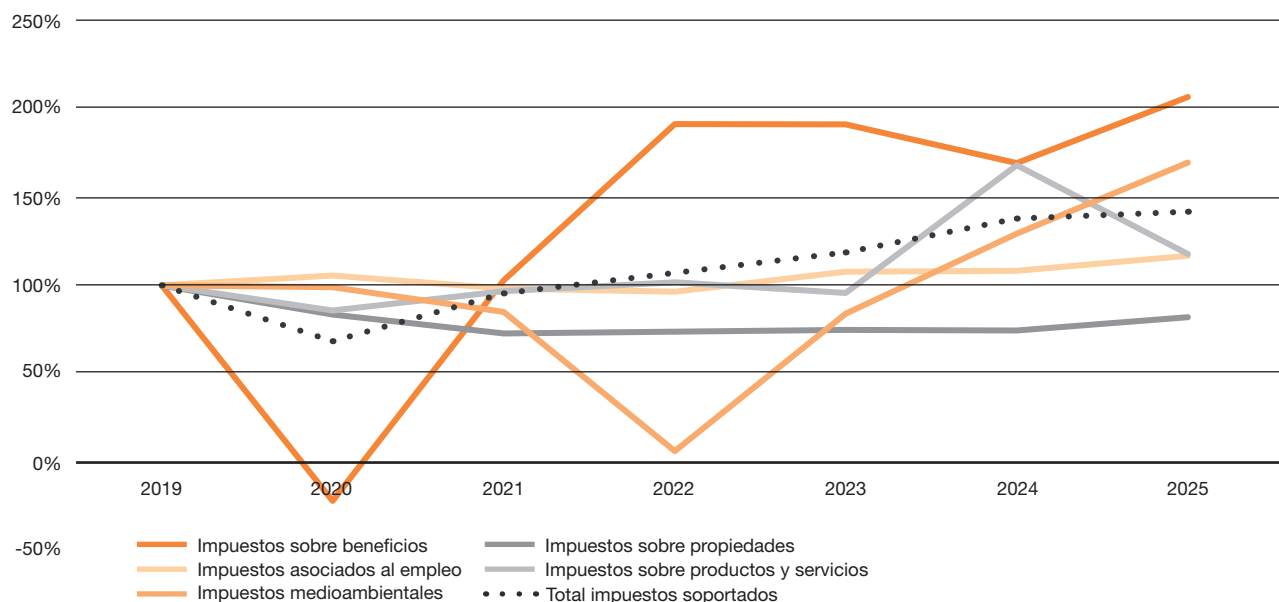
Los impuestos sobre propiedades y los **impuestos asociados al empleo** presentan una evolución estable a lo largo del periodo 2019-2025. Esta estabilidad sugiere que ambas partidas resultan menos sensibles a las fluctuaciones del ciclo económico, lo que implica, por un lado, un coste predecible y sostenido para las entidades del IBEX 35 y, por otro, una fuente de recaudación fiable y constante para la Hacienda Pública.



El gráfico muestra la elasticidad del Impuesto sobre Sociedades y la volatilidad de los impuestos medioambientales, derivada de los cambios legislativos y los pronunciamientos jurisprudenciales, posicionándolas como las dos partidas más significativas en el año 2025.



Gráfico 22. Tendencias. Evolución comparable de los impuestos soportados 5Ps



Fuente: PwC.

En este gráfico se representa la evolución “comparable” de la recaudación tributaria correspondiente a cada una de las 5P a lo largo del periodo 2019-2025, lo que permite un análisis consistente de la tendencia de contribución fiscal de las empresas del IBEX 35.

Los **impuestos sobre beneficios recaudados**, en línea con el 2024, son la partida más elevada, a causa del aumento de los dividendos repartidos y de la subida de los intereses con respecto a los años anteriores.

Los **impuestos asociados al empleo** han mantenido una tendencia alcista sostenida en los últimos años, impulsada tanto por el incremento progresivo de los salarios como por las sucesivas revisiones al alza de los topes mínimos y máximos de cotización a la Seguridad Social.

Los **impuestos sobre productos y servicios** recaudados han mostrado cierta inestabilidad en los últimos años. Esta volatilidad obedece, en gran medida, a la modificación periódica de los tipos impositivos de IVA aplicados a determinados productos y servicios, así como a los cambios en la aplicación de la prorrata. A ello se suma el dinamismo del consumo interno y el mayor nivel de actividad económica, factores que han propiciado un crecimiento del IVA devengado superior al del IVA soportado deducible.

Los **impuestos medioambientales** han mostrado un comportamiento estable en los últimos años, siendo consistentes con el ciclo económico, con una reducción de la contribución en el 2020 y la posterior recuperación progresiva que se ha prolongado hasta la actualidad.

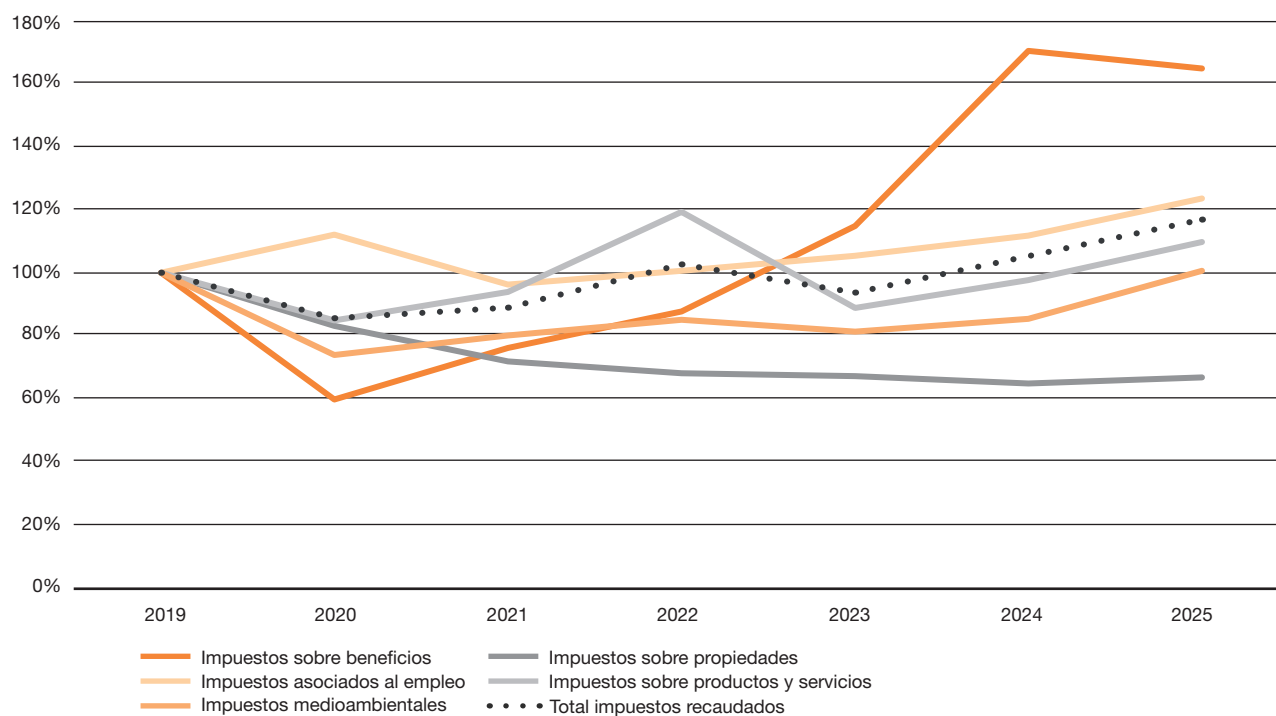
Los **impuestos sobre propiedades** muestran un ligero descenso durante los ejercicios 2019 a 2021 y, a partir de 2022, mantuvieron una tendencia estable.

“

El gráfico muestra la mayor elasticidad de los impuestos sobre beneficios y de los impuestos sobre productos y servicios, más sensibles a la situación económica que el resto de tipologías impositivas.

”

Gráfico 23. Tendencias. Evolución comparable de los impuestos recaudados 5Ps



Fuente: PwC.

5.2. Evolución del perfil de la CTT

El perfil de los impuestos soportados y recaudados por las entidades del IBEX 35 ha evolucionado durante estos últimos años de forma notable a causa de los diversos factores a los que se ha tenido que hacer frente durante este último periodo (Covid-19, guerra de Ucrania, aumento de la inflación y crisis energética...).

En 2025, los **impuestos sobre beneficios** continúan siendo la partida más significativa dentro de los impuestos soportados, incrementando además su peso relativo con respecto a 2024. Este aumento se explica por varios factores: por un lado, la entrada en vigor del Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones (IMIC), calificado como un impuesto sobre beneficios, que eleva la contribución de este concepto, así como la desaparición de los gravámenes temporales, que en los dos ejercicios anteriores representaban más del 10% del total de los impuestos

soportados, y por otro el aumento de los beneficios empresariales, lo cual ha provocado un aumento de la contribución por Impuesto sobre Sociedades.

Los **impuestos vinculados al empleo** siguen desempeñando un papel destacado, al representar un **26%** de los impuestos soportados en 2025. Se trata de las contribuciones a la seguridad social a cargo de la empresa que, aunque han experimentado un aumento constante en términos absolutos durante los últimos años, mantienen un peso relativo estable debido al crecimiento paralelo de otras partidas tributarias. Los principales factores determinantes de esta evolución han sido el incremento de las bases de cotización y el aumento de los salarios, que conjuntamente han impulsado al alza la recaudación por este concepto.

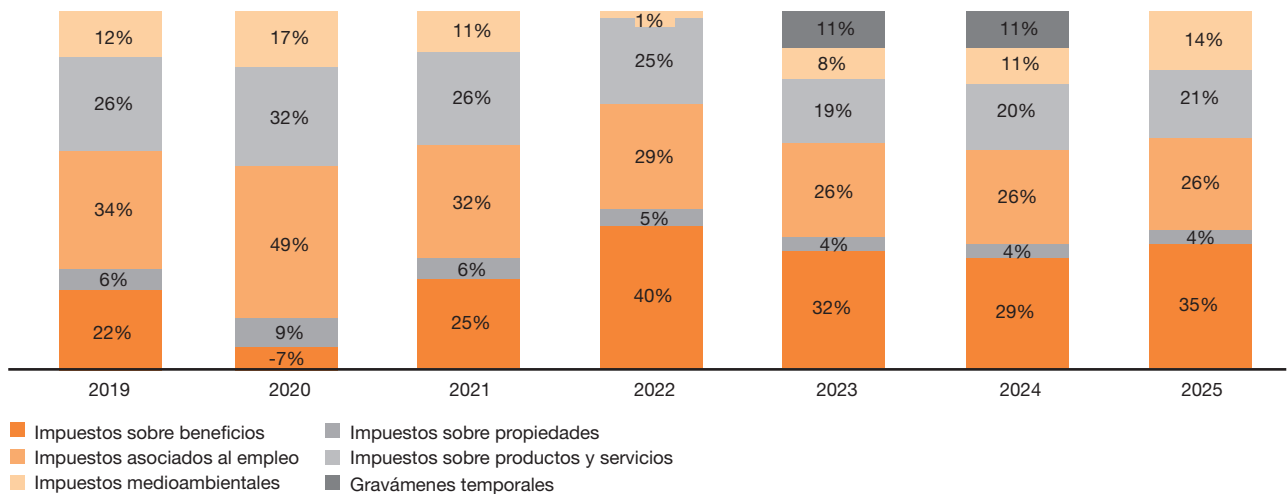
Los **impuestos sobre productos y servicios** muestran una tendencia estable en comparación con el año anterior.

Su peso porcentual del **21%** se debe principalmente al importante papel en la contribución que tienen tanto el IVA soportado no deducible como el ITP-AJD vinculado a la concesión de préstamos hipotecarios.

En cuanto a los **impuestos medioambientales**, se observa una tendencia al alza en 2025, alcanzando un **14%** del total de impuestos soportados. Este incremento se explica, entre otras cuestiones, por tratarse del primer ejercicio en el que están vigentes durante la totalidad del período los tipos plenos del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica y del Impuesto Especial sobre la Electricidad.

Los **impuestos sobre propiedades** alcanzan valores similares durante los últimos años, representando un **4%** en 2025.

Gráfico 24. Tendencias. Perfil de los impuestos soportados



Fuente: PwC.

“

En 2025, el perfil de los impuestos soportados experimenta variaciones significativas. Los impuestos sobre beneficios refuerzan su protagonismo como principal partida soportada, impulsados por el nuevo Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones y la desaparición de los gravámenes temporales, mientras los impuestos medioambientales y sobre productos y servicios ganan peso relativo en un contexto de crecimiento generalizado de la carga fiscal.

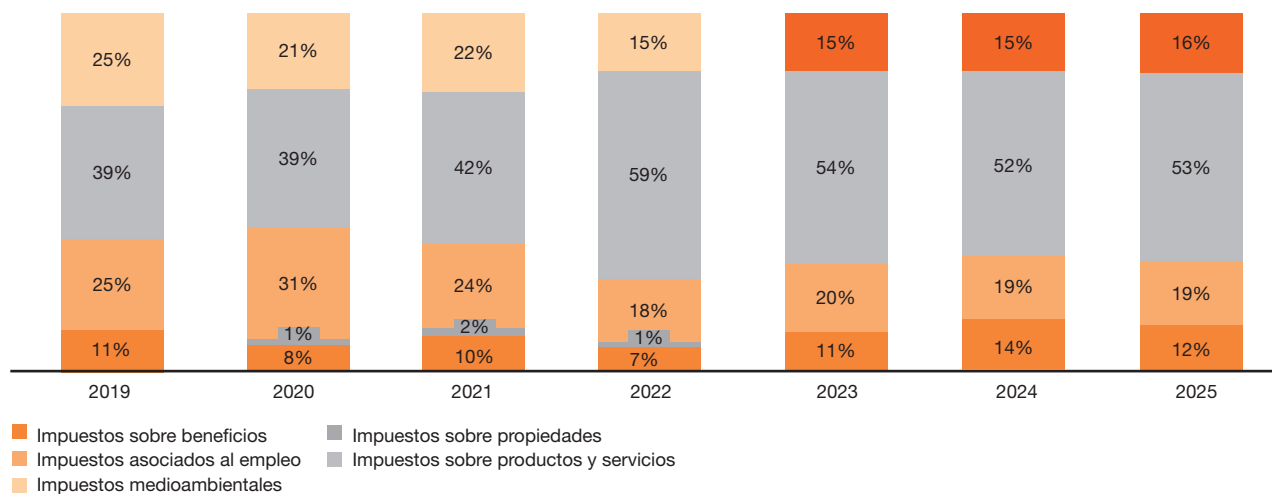
”



La distribución de los impuestos recaudados en 2025 no presenta variaciones significativas con respecto al ejercicio anterior. En este sentido, la partida más significativa son los impuestos sobre productos y servicios como consecuencia del peso de los impuestos especiales.



Gráfico 25. Tendencias. Perfil de los impuestos recaudados



Fuente: PwC.

Los **impuestos sobre productos y servicios** son la partida que más ha aumentado cuantitativamente durante el ejercicio 2025 en comparación con el año anterior, su peso porcentual dentro de los impuestos recaudados ha alcanzado este año el **53%** de los mismos.

Los **impuestos asociados al empleo** recaudados constituyen la segunda categoría con mayor peso entre 2019 y 2025, siendo el IRPF y las aportaciones a la seguridad social pagadas en nombre de los empleados las partidas más significativas. Pese al aumento de la recaudación por este concepto, su peso relativo no alcanza los niveles de los primeros años del estudio debido al crecimiento de otras partidas.

Los **impuestos medioambientales** siguieron una tendencia estable en comparación con los últimos años, alcanzando un peso porcentual de un **16%**.

Los **impuestos sobre beneficios** representan el **12%** de los impuestos recaudados en 2025, ejercicio en el que la recaudación por este concepto es de las más elevadas de los últimos años. El motivo que respalda estas cifras es el aumento del reparto de dividendos y la subida de los tipos de interés con respecto a los primeros años del estudio.

Los **impuestos sobre propiedades** son la partida más minoritaria dentro de los impuestos recaudados, con un peso que a lo largo de los años oscila entre el **0,5% y el 2%** sobre el total.

5.3. Evolución de los indicadores

5.3.1. Ratio de Contribución Tributaria Total

El ratio de Contribución Tributaria es un indicador del coste que suponen los impuestos soportados en relación con los beneficios obtenidos antes de impuestos.

Durante el ejercicio **2025**, los impuestos soportados han representado el **41% del total del beneficio antes de todos los impuestos soportados. Respecto al 2024, el ratio de CTT ha aumentado en 2 puntos porcentuales.**

En este sentido, hay que señalar que el importe absoluto de los impuestos soportados por el conjunto de las entidades del IBEX

35 ha mantenido su tendencia al alza durante 2025, mientras que el beneficio antes de impuestos se ha mantenido estable en comparación con el año anterior. En este sentido, el aumento de los impuestos soportados, principalmente motivado por el nuevo impuesto sobre el margen de intereses y comisiones y por el incremento de los impuestos medioambientales ligados a la subida del precio de la energía y al restablecimiento de los tipos impositivos ha provocado que, junto con la estabilidad del beneficio antes de impuestos, el ratio de contribución tributaria aumente en este ejercicio en un 2%.

5.3.2. Valor fiscal distribuido

El valor fiscal distribuido por las compañías del IBEX 35 en **2025** se ha mantenido en el **55%**. **Durante todos los ejercicios** en los que se ha elaborado el informe, este ratio ha sido **superior al 50%**.

Tanto los impuestos soportados como los recaudados se mantienen en niveles elevados (19% y 36%, respectivamente), lo que consolida la tendencia de ejercicios anteriores. Este comportamiento se debe a que la contribución fiscal

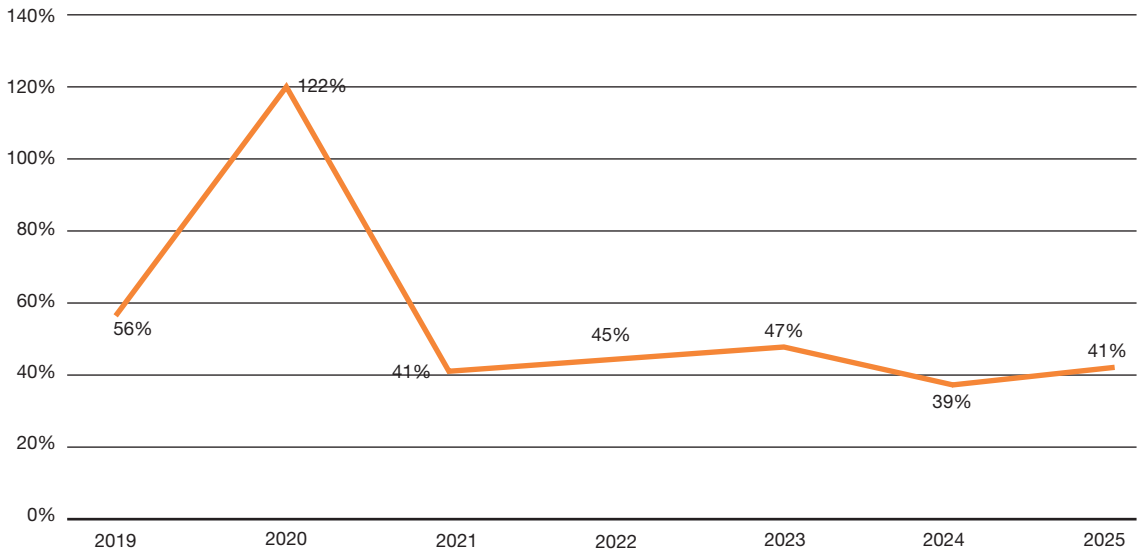
sigue creciendo en una proporción similar al incremento registrado en el resto de las partidas.

“

El valor distribuido a la Hacienda Pública en 2019 era 2 veces el valor distribuido al accionista, mientras que en 2025 esta relación ha aumentado a 2,12 veces.

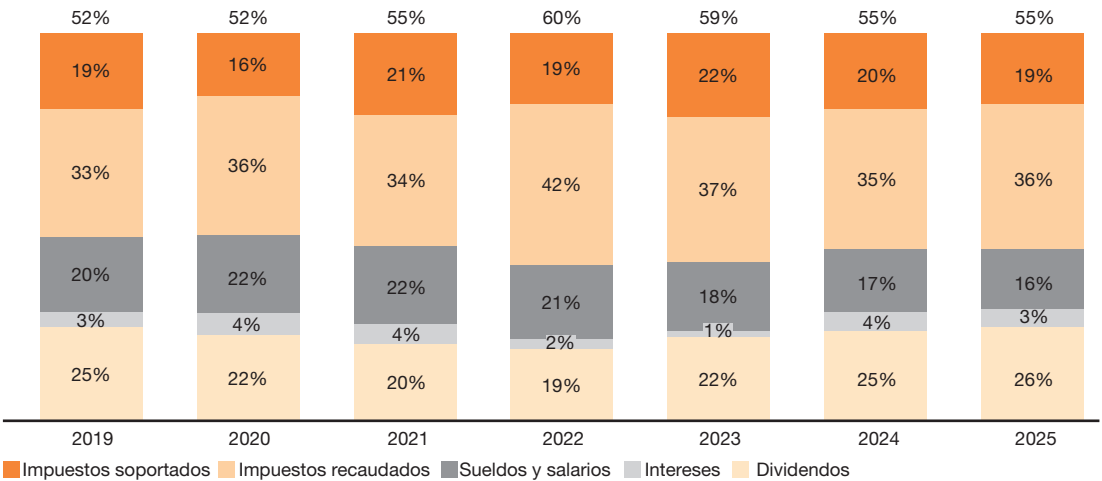
”

Gráfico 26. Tendencias. Evolución del ratio de Contribución Tributaria Total



Fuente: PwC.

Gráfico 27. Tendencias. Evolución del valor fiscal distribuido



Fuente: PwC.

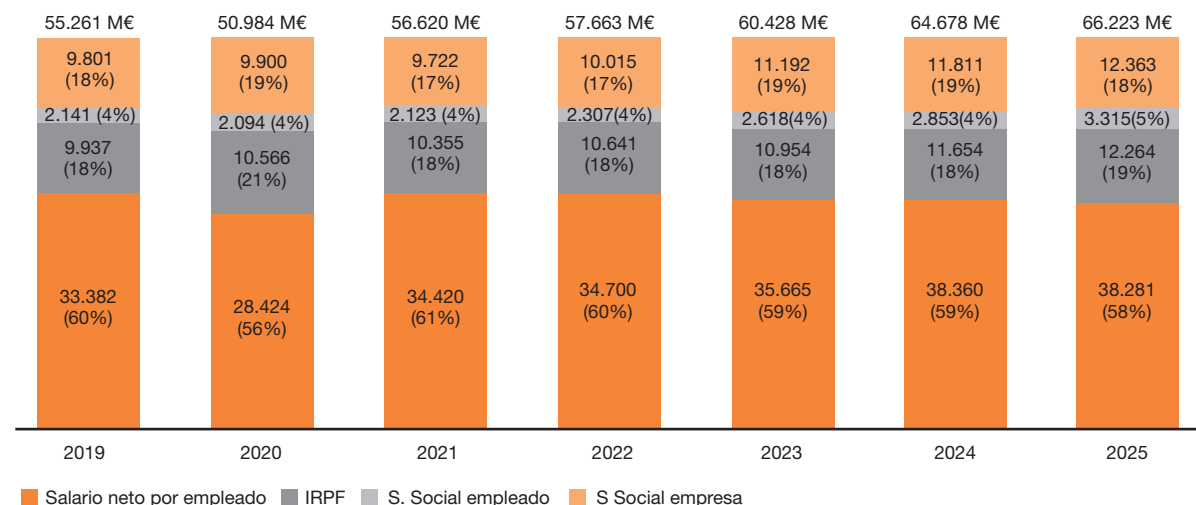
5.3.3. Coste medio por empleado¹⁸

En 2025, el **42%** del coste medio por empleado se destina al pago de impuestos soportados y recaudados, situándose el salario neto por empleado en el 58% como se puede observar en el Gráfico 27 a continuación.

Durante el ejercicio 2025, todas las partidas que conforman el coste medio por empleado han alcanzado su máximo histórico. De forma conjunta, el **coste medio por empleado** se eleva hasta los **66.223 euros**, con una **subida** cercana al **20% respecto al ejercicio 2019**.



Gráfico 28. Tendencias. Evolución del coste medio por empleado



Fuente: PwC.

18. El coste por empleado se compone del salario por empleado y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

“

El coste medio por empleado ha aumentado en **10.962 euros (+20%) entre 2019 y 2025**, alcanzando su máximo histórico en 2025, con **66.223 euros**.

El **55%** del incremento (6.063 euros) se ingresa al tesoro público **vía impuestos y Seguridad Social**.

Sólo el **45%** del incremento (4.899 euros) llega al **salario líquido del empleado**.

”

5.3.4. Comparativa datos de recaudación de la AEAT y datos macroeconómicos

En el siguiente gráfico se muestra la relación existente entre las cuatro partidas contributivas más representativas (Impuesto sobre Sociedades, IVA, IRPF y Seguridad Social) de las analizadas en el estudio de CTT, respecto a la recaudación de la AEAT y las cotizaciones a la Seguridad Social por estos conceptos:

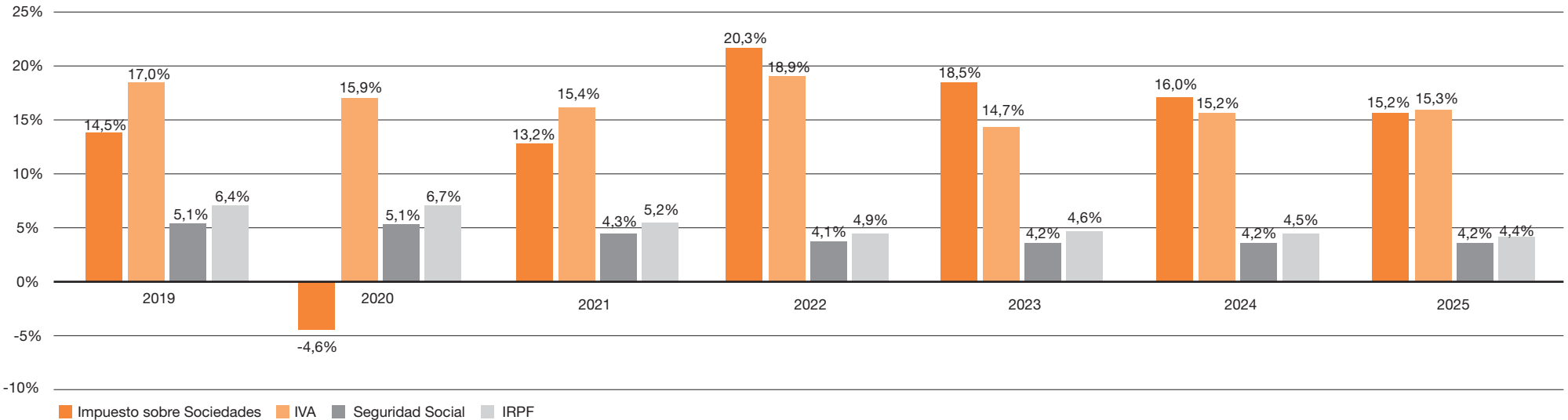
- El **Impuesto sobre Sociedades** muestra una evolución con altibajos durante el período analizado. En 2019, la relación se situaba en un 14,5% y cae notablemente en 2020 a causa del impacto económico negativo de la pandemia. A partir de 2021, el impuesto se recupera progresivamente, alcanzando un pico en 2022 con un 20,3%, el valor más alto de todo el período. Tras ese año, el peso con respecto a la recaudación ha disminuido, impactado estos últimos dos años por las devoluciones derivadas de la inconstitucionalidad del RD 3/2016.

- La contribución por el **IVA** ha representado, la mayoría de los años, cerca de un 15% de la recaudación de la Agencia Tributaria. Sin embargo, en 2022 se produjo un repunte asociado a la recuperación del consumo tras la pandemia. La inestabilidad de los precios de la energía, la prórroga de medidas excepcionales y el dinamismo económico impacta directamente en la recaudación de este impuesto.
- Seguridad Social:** del 2019 a 2021 la Seguridad Social experimentó una tendencia descendente, estabilizándose desde esa fecha a un porcentaje cercano al 4,2%.
- El **IRPF** ha seguido una tendencia descendente a lo largo del periodo 2019-2025, pasando de un 6,4% en 2019 a un 4,4% en 2025. Esta disminución progresiva está relacionada principalmente con la reducción del número medio de empleados en las compañías

del IBEX 35, derivada de las reestructuraciones empresariales realizadas por las compañías, así como por la variación del perímetro.

“ La recuperación económica y las novedades legislativas y jurisprudenciales experimentadas en los últimos años, permiten refrendar la elasticidad de los impuestos sobre sociedades frente a otras categorías impositivas como el IVA, IRPF o Seguridad Social. ”

Gráfico 29. Contribución de los principales impuestos respecto a la recaudación de la AEAT y las cotizaciones a la Seguridad Social



Fuente: PwC.

La relación entre la Contribución Tributaria Total y la recaudación de la AEAT y cotizaciones a la Seguridad Social se sitúa en 2025 en un **12,7%**, mostrando una notable estabilización, lo que indica una consolidación de la capacidad recaudatoria tras la recuperación postpandemia.

En cuanto a la **relación entre la Cifra de Negocios y la Producción Nacional**, la cifra se sitúa cerca de un **7,6 %** en 2025, reflejando estabilidad en comparación con el peso de las compañías del IBEX 35 en la economía española.

De este análisis podemos concluir que se consolida la tendencia observada en los últimos tres años: existe una distancia significativa entre el peso que la cifra de negocios de las empresas del IBEX 35 representa en la producción nacional y el peso que su contribución tributaria total supone respecto a la recaudación total de la Agencia. Esta brecha pone de manifiesto la elevada carga fiscal que soportan las empresas del IBEX 35 en comparación con lo que aportan a la producción nacional.

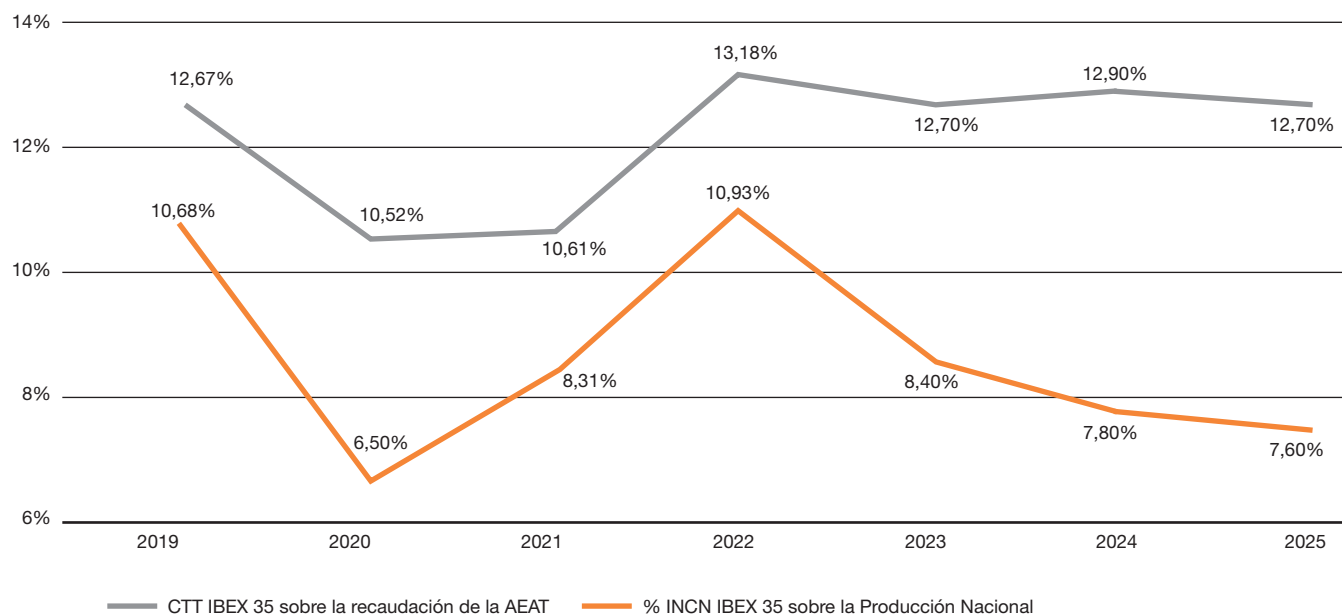
“

El peso medio de la contribución tributaria de las empresas del IBEX 35 sobre la recaudación nacional (12,7%) es mayor en 5,1 puntos porcentuales al peso medio de dichas empresas en la producción nacional (7,6%).

”



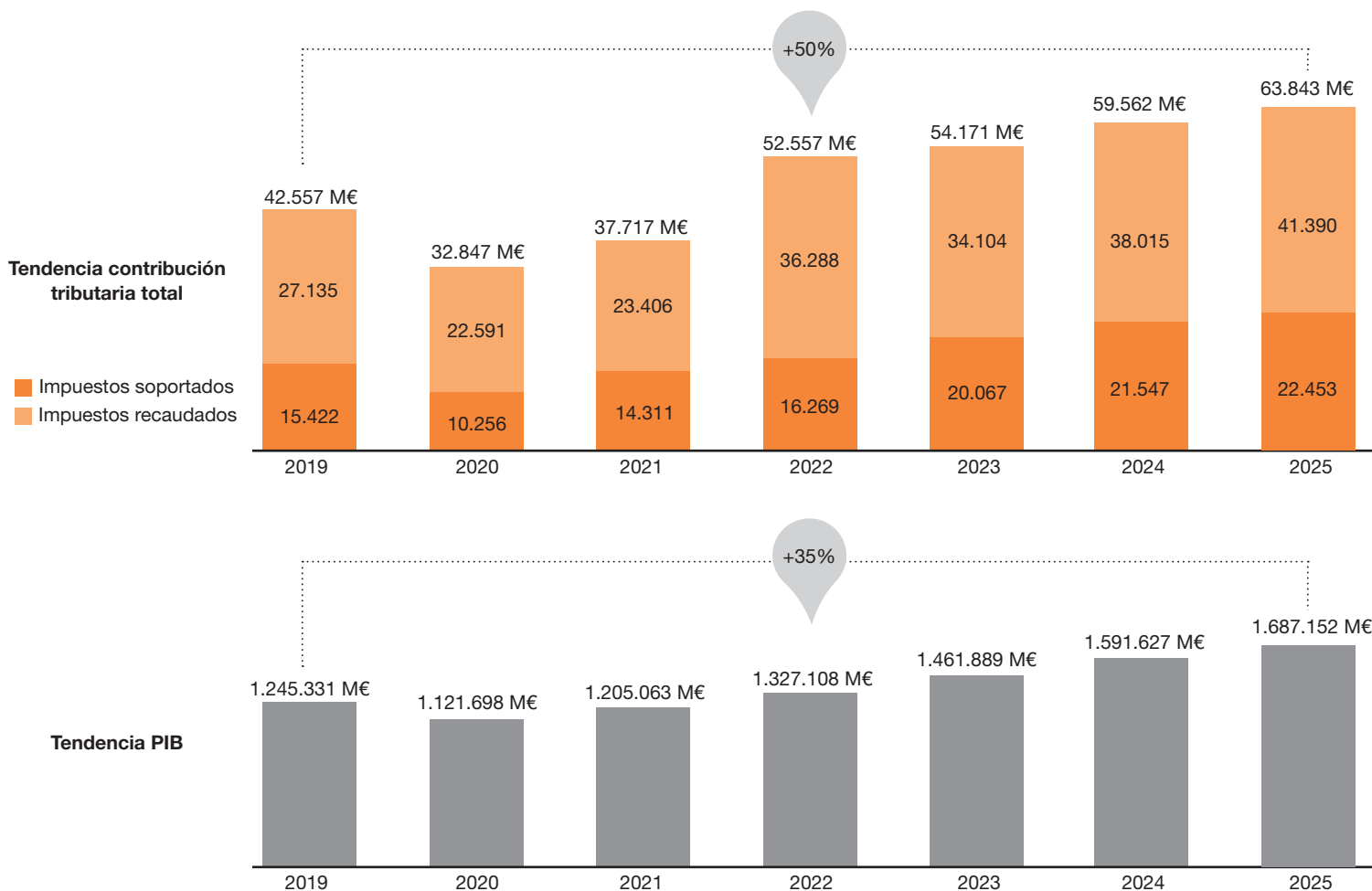
Gráfico 30. Cifra de negocios respecto a la Producción Nacional - CTT respecto a la recaudación de la AEAT y las cotizaciones a la Seguridad Social



Fuente: PwC.

El presente gráfico muestra la evolución de la contribución tributaria total de las empresas del IBEX 35 en comparación con la evolución del PIB.

Gráfico 31. Contribución tributaria total – Producto Interior Bruto



Fuente: PwC.

“

Mientras que el PIB se ha visto incrementado en un 35% desde 2019, la contribución tributaria del IBEX 35 lo ha hecho un 50%.

”



06

Otros pagos de naturaleza no tributaria





“

Las empresas del IBEX 35 han contribuido en otros 321 millones de euros en concepto de otros pagos de naturaleza no tributaria.

”

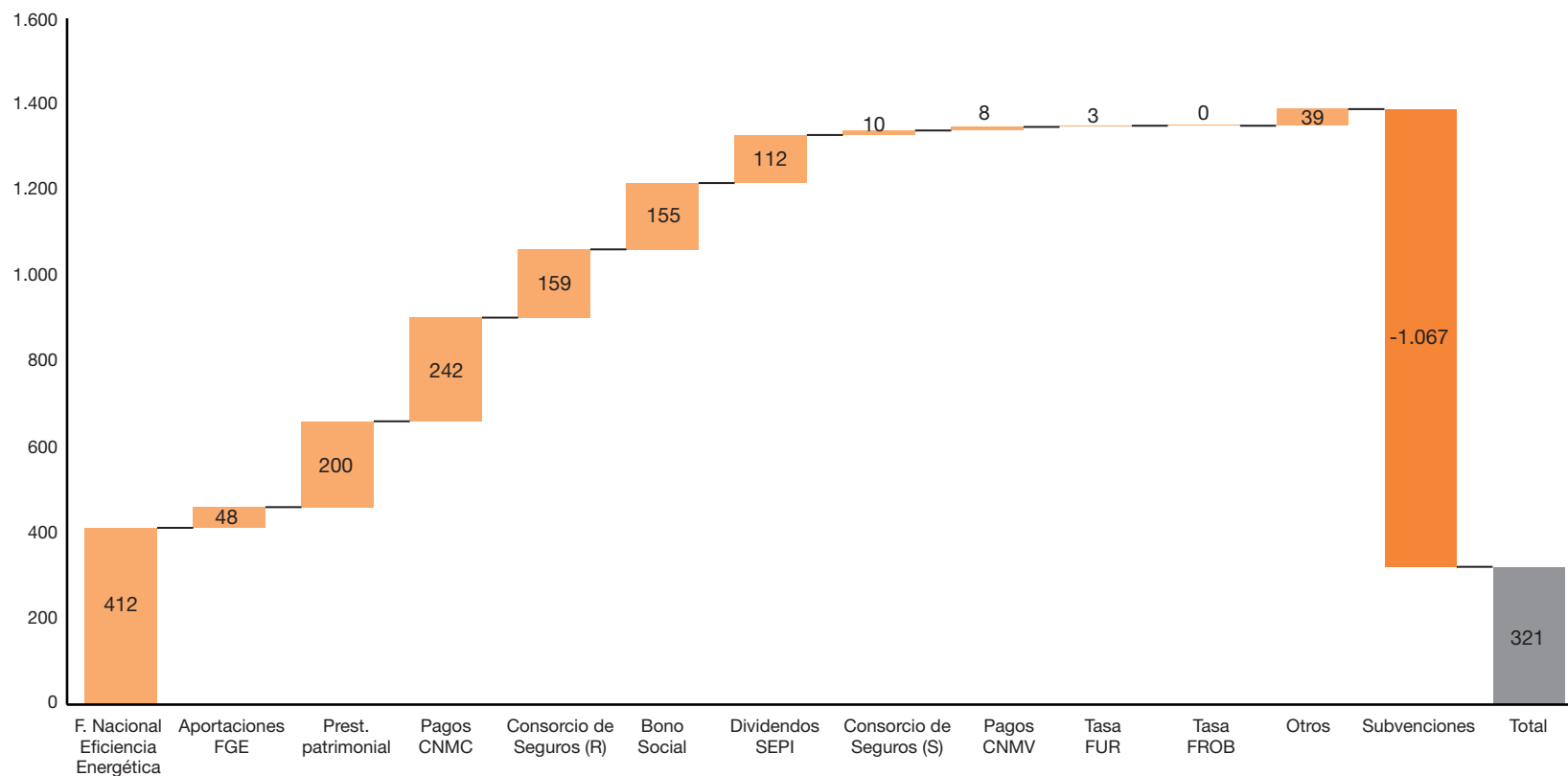
Además de la Contribución Tributaria Total, cabe destacar **otros pagos de naturaleza no tributaria** realizados por las entidades que conforman el IBEX 35. Estos pagos pueden incluir distintos conceptos, tal y como se refleja en el Gráfico 32, que durante el ejercicio 2025 ascendieron a 1.388 millones de euros.

Durante el ejercicio 2025, las partidas más significativas de estos pagos son las aportaciones al Fondo Nacional de Eficiencia Energética y los pagos a la CNMC con una contribución de 412 millones de euros y 242 millones de euros, respectivamente.

La bajada de estos pagos en comparación con el ejercicio anterior se debe fundamentalmente a que durante el ejercicio 2025 se ha producido una caída significativa de las aportaciones de la banca al Fondo de Garantía de Depósitos ya que estos fondos ya han alcanzado el nivel objetivo legalmente exigido.

Para dar una imagen más correcta, la cifra de otros pagos de naturaleza no tributaria **ha sido minorada por las subvenciones recibidas** durante el ejercicio, que ascendieron a **1.067 millones de euros**.

Gráfico 32. Otros pagos de naturaleza no tributaria



Fuente: PwC.

07

¿Cómo utilizan las empresas la información de Contribución Tributaria Total?



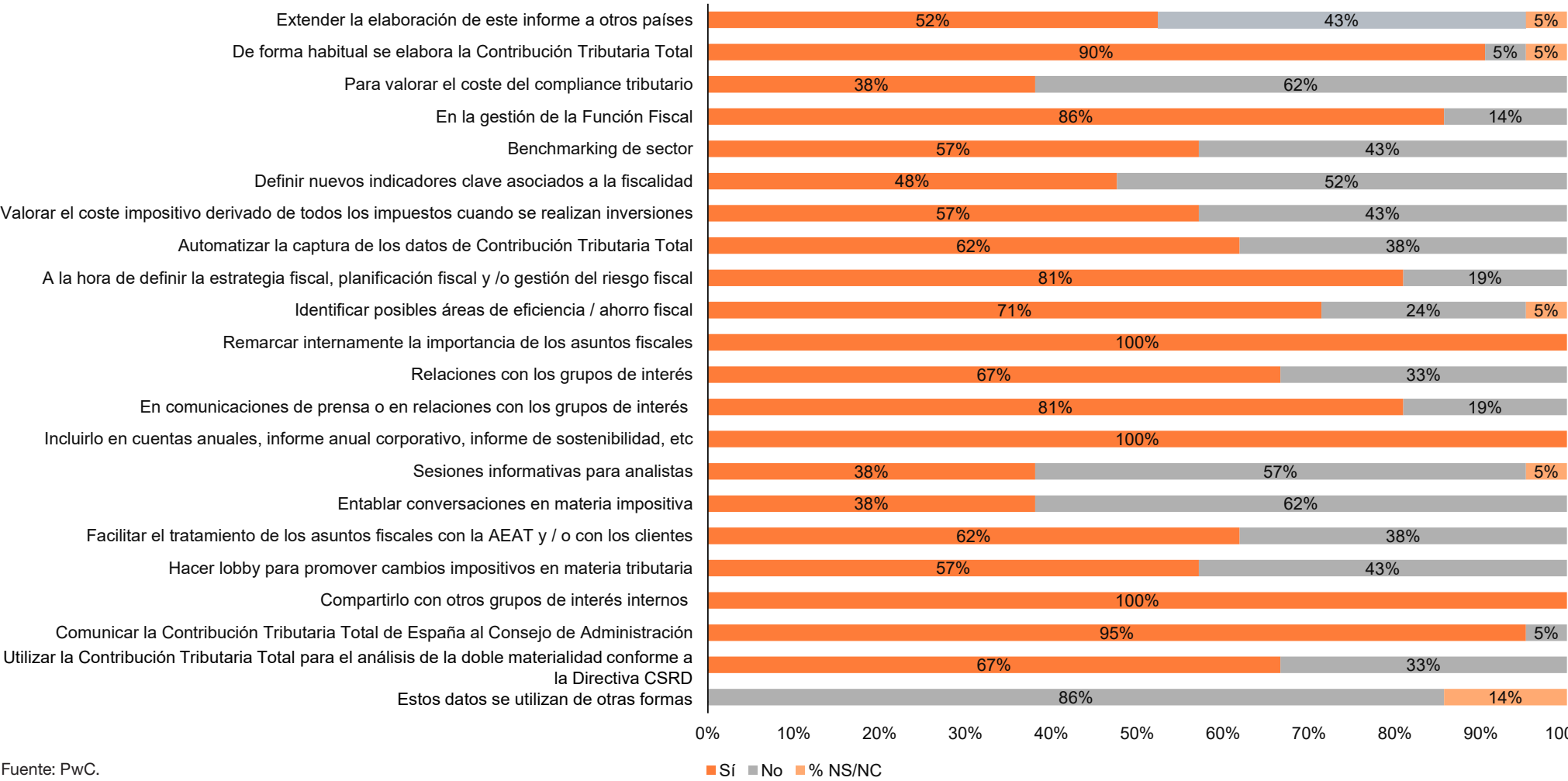
De las empresas que han participado en el estudio, 21 han contestado a preguntas sobre la utilización de la información relativa a la Contribución Tributaria Total. Esta cifra supone un 60% de la participación en este apartado del total de empresas del IBEX 35.

Con respecto a los resultados ofrecidos en el último informe, se mantiene un elevado nivel de utilización de la información de Contribución Tributaria Total por parte de los grupos empresariales del IBEX 35. Cabe destacar que la totalidad de las empresas que han respondido comparten la CTT con sus grupos de interés internos, la incluyen en

sus cuentas anuales e informes corporativos y la utilizan para remarcar internamente la importancia de los asuntos fiscales, consolidándose como prácticas universales.

Asimismo, se aprecia un incremento en la utilización de la CTT como herramienta para facilitar la gestión de asuntos fiscales con la AEAT y/o con los clientes, definir nuevos indicadores clave vinculados a la fiscalidad y promover conversaciones en materia impositiva.

Gráfico 33. Análisis de las respuestas obtenidas de las empresas participantes en el estudio sobre la Contribución Tributaria Total (datos %)
¿Cómo utilizan las empresas la información de Contribución Tributaria Total?



Fuente: PwC.

Anexos

Anexo I. Metodología.

Anexo II. Entidades que componen el IBEX 35.

Anexo III. Impuestos soportados y recaudados analizados.

Anexo IV. Principales modificaciones legislativas 2025.

Anexo V. Contribución Tributaria Total 2025.

Anexo VI. Referencias bibliográficas.



Anexo I. Metodología

La metodología Contribución Tributaria Total o Total Tax Contribution (en adelante referida como CTT) mide el impacto total que representa el pago de impuestos por parte de una compañía. Esta valoración se realiza desde el punto de vista de la contribución total de los impuestos satisfechos a las diferentes Administraciones de un modo directo o indirecto como consecuencia de la actividad económica de las empresas del IBEX 35.

Los aspectos esenciales a tener en cuenta en esta metodología son los siguientes.

1. Distingue entre impuestos que suponen un coste y los impuestos que se recaudan

Los **impuestos soportados** son aquellos impuestos que se han pagado a las Administraciones de los diferentes Estados en los que opera. Estos impuestos son los que han supuesto un coste efectivo, como por ejemplo los impuestos sobre beneficios o determinados impuestos medioambientales.

Los **impuestos recaudados** son aquellos que han sido ingresados en la Hacienda Pública como consecuencia de la actividad económica generada por los grupos empresariales que forman el IBEX 35, sin suponer un coste para las compañías distinto del de su gestión, como son las retenciones practicadas a los trabajadores como consecuencia de las rentas del trabajo, el IVA y los demás impuestos sobre productos y servicios recaudados.

En este sentido, la metodología CTT es consistente con la aproximación de la OCDE que pone en valor la relevancia del papel de los grupos empresariales en el sistema tributario tanto como contribuyentes de impuestos que suponen un coste (*Legal Tax Liability*) como “recaudadores” de impuestos en nombre de otros (*Legal Remittance Responsibility*), contenida en el papel de trabajo número 32. “*Legal tax liability, remittance responsibility and tax incidence*”.¹⁹

Asimismo, el nuevo estándar *GRI 207 Tax*²⁰, recoge entre otras recomendaciones, la de incorporar en el reporting fiscal externo el desglose de los impuestos soportados y recaudados por país, en línea con la metodología CTT.

Como los impuestos reciben distintas denominaciones en función de los países, los impuestos soportados y recaudados se organizan en cinco grandes categorías:

1. **Impuesto sobre beneficios:** se incluyen impuestos soportados sobre los beneficios obtenidos por las compañías como el impuesto sobre Sociedades, el impuesto sobre actividades económicas e impuestos recaudados como retenciones por pagos a terceros.
2. **Impuestos sobre propiedades:** son impuestos sobre la titularidad, venta, transferencia u ocupación de la propiedad.
3. **Impuestos asociados al empleo:** se trata de impuestos asociados al empleo tanto soportados como recaudados, en los cuales se incluyen retenciones a cuenta del IRPF de los empleados o pagos a la seguridad social tanto a cargo del empleado como de la compañía.
4. **Impuestos sobre productos y servicios:** tienen en cuenta impuestos indirectos sobre la producción y consumo de bienes y servicios, incluyendo el IVA, derechos arancelarios, etc.
5. **Impuestos medioambientales:** impuestos sobre el suministro, uso o consumo de productos y servicios que se considere que afectan al medioambiente. En este sentido, a la hora de clasificar los impuestos como ambientales, se ha tenido en cuenta la definición acordada en el marco estadístico armonizado desarrollado en 1997 conjuntamente por Eurostat, la Comisión Europea, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Agencia Internacional de la Energía (IEA), según la cual los impuestos ambientales “*son aquellos cuya base imponible consiste en una unidad física (o similar) de algún material que tiene*

un impacto negativo, comprobado y específico, sobre el medioambiente. Se incluyen todos los impuestos sobre la energía y el transporte, y se excluyen los impuestos del tipo valor añadido”.²¹

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística español (INE) ha adoptado esta definición a efectos de clasificar un impuesto como medioambiental.²²

En relación con la categoría tributaria adicional, gravámenes temporales, que, en ediciones anteriores de este informe, englobaba el gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y el gravamen temporal energético, procede destacar las siguientes novedades aplicables al ejercicio 2025:

- El **gravamen temporal energético** (Ley 38/2022) ha quedado sin vigencia tras su derogación expresa.
- El **gravamen temporal a las entidades de crédito** (Ley 38/2022), configurado en su día como prestación patrimonial de carácter público no tributario y aplicable a los ejercicios 2023 y 2024, ha sido sustituido por el Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones de determinadas entidades financieras (IMIC), que se integra ya en el catálogo de figuras tributarias.

En consecuencia, la categoría tributaria adicional contemplada en ediciones anteriores del informe solo contempla un impacto residual en el ejercicio 2025 derivado de pagos complementarios o devoluciones extraordinarias.

A efectos comparativos, y exclusivamente para el cálculo de las variaciones de la contribución tributaria de 2025 respecto de 2024, el gravamen temporal a las entidades de crédito pagado en 2024 se ha incluido dentro de los impuestos sobre beneficios soportados. De este modo se refleja una comparativa más fiel, al tener en cuenta este ejercicio el IMIC dentro de dicha partida.

19. OCDE papel de trabajo número 32: https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/legal-tax-liability-legal-remittance-responsibility-and-tax-incidence_e7ced3ea-en#page1

20. Estándar GRI de reporting fiscal: <https://www.globalreporting.org/standards/gri-standards-download-center/gri-207-tax-2019/>

21. Definición de impuestos medioambientales ofrecida por la OCDE: <https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=6437>

22. Definición de impuestos medioambientales ofrecida por el INE: <https://www.ine.es/daco/daco42/ambiente/aguasatellite/metimpuestos.pdf>

2. Comprende todos los pagos tributarios realizados a las Administraciones Públicas

En la consideración de las cifras contenidas en el presente informe, deberá tenerse en cuenta que éstas engloban los pagos tributarios realizados a las Administraciones Públicas por conceptos que por sus características participan de naturaleza impositiva, aunque por razones históricas o coyunturales no se les encuadre como tales.

De este modo, y en línea con la filosofía implementada por la OCDE en el análisis de la carga tributaria de un país, las contribuciones a las diferentes Administraciones a modo de “**contribución a la seguridad social**” han sido igualmente contempladas en los datos anteriores, pues son una aportación de carácter obligatorio que generalmente constituye una parte significativa de los ingresos de un Estado y que dada su configuración más impositiva que contributiva tiene, en nuestro país, un carácter claramente tributario.

En este sentido, según el **Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria**²³, el cual se aproxima a la metodología Eurostat, establece que la tributación efectiva sobre las rentas del trabajo se deriva sobre el gravamen en el impuesto sobre la renta personal, y las cotizaciones sociales satisfechas tanto por parte del empleador como por parte del trabajador.

Por otra parte, respecto a la posibilidad de considerar los recargos e intereses de demora como mayor (o menor) contribución, la OCDE en su documento sobre la clasificación como impuesto sobre los distintos pagos a las Administraciones Públicas²⁴, no hace referencia expresa a los intereses de demora y recargos. En línea con este criterio, a efectos de este informe no se consideran como contribución tributaria.

Asimismo, en el mismo documento se indica claramente cómo las multas y sanciones no tendrían la consideración de impuesto, aunque sean cantidades pagadas a las Autoridades Tributarias, y por tanto no deberían considerarse como mayor contribución. En este sentido, mantenemos el criterio seguido por la OCDE, y tampoco se consideran como mayor contribución.

3. Existen ciertas particularidades respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido e impuestos equivalentes

El Impuesto sobre el Valor Añadido (e impuestos equivalentes), se caracteriza como un impuesto sobre productos y servicios recaudado, cuyo importe recoge el resultado de los importes ingresados netos por este impuesto a la Hacienda Pública en el periodo correspondiente.

Por tanto, considerando la mecánica del IVA, la cifra indicada por este concepto comprende el importe positivo ingresado a la Hacienda Pública, resultante de minorar el IVA devengado en el importe del IVA deducido.

Si en el conjunto del año y para un grupo empresarial, el importe neto resultante de sustraer al IVA devengado el IVA deducible es negativo como consecuencia de una devolución, este valor negativo se tiene en cuenta a la hora de minorar la posición neta de IVA del agregado del IBEX 35.

Por otro lado, las cantidades de IVA que no sean recuperables por no poder continuar la cadena de valor mediante el instrumento de la repercusión serán consideradas como impuesto sobre productos y servicios soportado, en la medida en que suponen un coste para las compañías.

4. Se consideran también otros pagos de naturaleza no tributaria

En relación con el importe de los **pagos totales de naturaleza no tributaria** se consideran, adicionalmente a la contribución tributaria, diversos pagos por conceptos no tributarios realizados a organismos públicos.

Dentro de esta categoría se incluyen sin constituir una lista cerrada los siguientes pagos regulatorios: Bono Social, Fondo Nacional de Eficiencia Energética, pagos

regulatorios a la CNMV, pagos regulatorios a la CNMC, prestación patrimonial, tasas FROB, aportaciones al Fondo de Garantía de Entidades de Crédito, recargos Consorcio Compensación Seguros y dividendos pagados a la SEPI.

La cifra de otros pagos de naturaleza no tributaria se ha visto minorada por las subvenciones recibidas por los grupos empresariales del IBEX 35 durante 2025.

5. Tratamiento de los conceptos con impacto excepcional en el estudio

Con carácter general, la metodología CTT imputa a cada ejercicio fiscal tanto los impuestos soportados como los recaudados, siguiendo el criterio de caja.

No obstante, los cobros o pagos que reúnen ciertos requisitos de excepcionalidad son analizados y en su caso excluidos del estudio para evitar distorsiones en los resultados de este. Dichos requisitos de excepcionalidad son analizados caso por caso en función de los siguientes criterios:

- Pagos o cobros con origen en un periodo anterior de una antigüedad significativa, y;
- El pago o cobro tiene un impacto cuantitativo excepcional que distorsiona los resultados del estudio.

23. https://www.ief.es/docs/investigacion/comiteexpertos/LibroBlancoReformaTributaria_2022.pdf

24. Estadísticas de ingresos 1965-2017. Guía interpretativa de la ODCE: <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/oecd-classification-taxes-interpretative-guide.pdf>



Anexo II. Entidades que componen el IBEX 35

Las entidades que componen el IBEX 35 a 31 de diciembre de 2025 son las siguientes:

- Acciona
- Acciona Energía
- Acerinox
- ACS
- Aena
- Amadeus
- Arcelormittal
- Banco Sabadell
- Banco Santander
- Bankinter
- BBVA
- Caixabank
- Cellnex Telecom
- Enagas
- Endesa
- Ferrovial N.V.
- Fluidra
- Grifols
- IAG
- Iberdrola
- Inditex
- Indra
- Inmobiliaria Colonial SLF
- Logista
- Mapfre
- Merlin Properties
- Naturgy
- Puig Brands
- Redeia
- Repsol
- Rovi
- Sacyr
- Solaria
- Telefonica
- Unicaja Banco

Anexo III. Impuestos soportados y recaudados analizados

Tipo de impuesto	Impuestos soportados	Impuestos recaudados
Impuestos sobre beneficios		
Impuesto sobre Sociedades	X	
Retenciones sobre rentas obtenidas por no residentes		X
Retenciones sobre rentas del capital mobiliario	X	X
Retenciones soportadas sobre ganancias patrimoniales de fondos de inversión	X	
Impuesto sobre Actividades Económicas	X	
Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras	X	
Impuestos sobre propiedades		
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	X	
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	X	
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados	X	
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	X	
Retenciones sobre rentas procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos	X	
Retenciones sobre el capital inmobiliario		X
Impuestos asociados al empleo		
Retenciones derivadas de los rendimientos del trabajo		X
Retenciones sobre rentas procedentes de actividades económicas y profesionales		X
Retenciones sobre rentas del capital mobiliario		X
Retenciones sobre ganancias patrimoniales		X
Seguridad Social a cargo de la Empresa	X	
Seguridad Social pagada en nombre de los trabajadores		X

Tipo de impuesto	Impuestos soportados	Impuestos recaudados
Impuestos sobre productos y servicios		
Impuesto sobre el Valor Añadido	X	X
Impuesto General Indirecto Canario	X	X
Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación (IPSI)	X	X
Arancel aduanero	X	
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados	X	
Impuesto sobre transacciones financieras	X	X
Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito	X	
Impuesto sobre determinados servicios digitales	X	
Impuesto sobre primas de seguro	X	X
Impuesto sobre las Labores del Tabaco		X
Impuesto sobre los Líquidos para Cigarrillos Electrónicos y otros Productos relacionados con el Tabaco		X
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local	X	
Tasa a los cajeros automáticos	X	
Impuestos medioambientales		
Impuesto especial sobre Hidrocarburos	X	X
Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica	X	
Impuesto especial sobre la Electricidad	X	X
Impuesto especial sobre el Carbón	X	
Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos	X	
Tasa ENRESA	X	
Tasas de la Ley de Aguas excluyendo Canon Hidráulico	X	
Canon Hidráulico	X	
Canon Eólico	X	
Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero	X	
Impuesto sobre los Derechos de Emisión de CO ₂	X	
Impuestos medioambientales regionales	X	
Tasas por servicios nucleares	X	
Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables	X	
Gravámenes temporales		
Gravamen temporal a entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito	X	
Gravamen temporal energético	X	

Anexo IV. Principales modificaciones legislativas 2025

Medida	Contenido	Vigencia	Impuesto afectado	Categoría de impuesto afectada
Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario y un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras	Sustitución del gravamen temporal a entidades de crédito (Ley 38/2022) por un impuesto de naturaleza tributaria con escala progresiva del 1% al 7% sobre el saldo positivo del margen de intereses y comisiones en España, con un mínimo exento de 100 millones de euros	1 de enero de 2025 (tres primeros periodos impositivos desde 01/01/2024)	Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras (IMIC)	Impuesto sobre Beneficios Soportados / Gravámenes temporales
Ley 7/2024, de 20 de diciembre (Disposición final decimocuarta). Derogación del gravamen temporal energético	La Ley 7/2024 derogó el gravamen temporal energético previsto en la Ley 38/2022 para 2024. Asimismo, el RDL 10/2024, que pretendía extenderlo a 2025, fue derogado por el Congreso el 22/01/2025. No se aplica gravamen temporal energético en 2025	Sin efecto en 2025 (derogado 23/01/2025)	Gravamen temporal energético	Gravámenes temporales
Ley 15/2012, de 27 de diciembre. Restablecimiento pleno del IVPEE al 7%	Tras la suspensión parcial y tipos progresivos en 2024 (3,5% en T1, 5,25% en T2, 7% desde julio), en 2025 se aplica el tipo del 7% durante todo el ejercicio	1 de enero de 2025	Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE)	Impuestos Medioambientales Soportados
Arts. 89-104 de la Ley 38/1992. Restablecimiento total del Impuesto Especial sobre la Electricidad al tipo del 5,11%	En 2024 se aplicaron tipos transitorios: 2,5% (enero-marzo), 3,8% (abril-junio) y 5,11% (desde julio). En 2025 se consolida el tipo ordinario del 5,11% durante todo el ejercicio	1 de enero de 2025	Impuesto Especial sobre la Electricidad	Impuestos Medioambientales Soportados y Recaudados
Ley 7/2024, de 20 de diciembre. Nuevo Impuesto Especial sobre los Líquidos para Cigarrillos Electrónicos y otros Productos relacionados con el Tabaco	Nuevo Impuesto Especial de fabricación incorporado a la Ley de Impuestos Especiales (arts. 64 a 64 decies LIE). Aplicable en todo el territorio español salvo Canarias, Ceuta y Melilla. El RDL 9/2024 fue derogado; en 2025 computan pagos desde abril y los mensuales posteriores	1 de enero de 2025 (pagos efectivos desde abril 2025)	Impuesto Especial sobre Líquidos para Cigarrillos Electrónicos	Impuestos sobre Productos y Servicios Recaudados



Medida	Contenido	Vigencia	Impuesto afectado	Categoría de impuesto afectada
Ley 7/2024, de 20 de diciembre. Limitación al 50% de la compensación de BINs en grupos fiscales consolidados	Extensión de la limitación al 50% del aprovechamiento de bases imponibles negativas en grupos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades, previamente vigente 2023-2024 (Ley 38/2022), ahora mantenida en 2025	1 de enero de 2025	Impuesto sobre Sociedades	Impuestos sobre Beneficios Soportados
Orden ISM/1286/2024, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social para el ejercicio 2025	Base máxima de cotización: 4.909,50 €/mes. Base mínima: 1.381,20 €/mes. Incremento del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) y nuevo concepto de Cuota de Solidaridad	1 de enero de 2025	Seguridad Social a cargo de la empresa y pagada en nombre de los trabajadores	Impuestos asociados al empleo Soportados y Recaudados
STC (Pleno) de 18 de enero de 2024. Inconstitucionalidad del RD-ley 3/2016	Declaración de inconstitucionalidad de determinadas medidas del RD 3/2016: limitación de compensación de BINs, obligación de integración de pérdidas y reversión de deterioros. Genera devoluciones de IS a las compañías afectadas correspondientes a los ejercicios 2016-2022	Efectos desde ejercicios 2016 (devoluciones materializadas en 2024-2025)	Impuesto sobre Sociedades	Impuestos sobre Beneficios Soportados

Anexo V. Contribución Tributaria Total 2025

Contribución Tributaria Total en España			
Impuestos soportados	Millones de euros	Impuestos recaudados	Millones de euros
Impuestos sobre beneficios soportados	7.877	Impuestos sobre beneficios recaudados	5.184
Impuesto sobre propiedades soportados	940	Impuesto sobre propiedades recaudados	36
Impuestos asociados al empleo soportados	5.905	Impuestos asociados al empleo recaudados	7.809
Impuestos sobre productos y servicios soportados	4.646	Impuestos sobre productos y servicios recaudados	21.807
Impuestos medioambientales soportados	3.039	Impuestos medioambientales recaudados	6.554
Gravámenes temporales soportados	46		
Total	22.453	Total	41.390
Contribución Tributaria Total en España (impuestos soportados e impuestos recaudados)			63.843

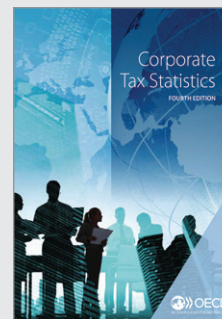
Anexo VI. Referencias bibliográficas



The Total Tax Contribution Framework: Tax takes a step towards sustainability



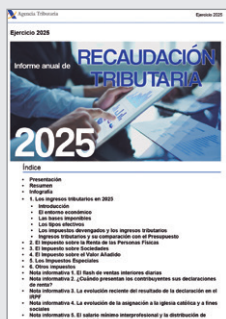
Este informe elaborado por PwC recoge los avances y el desarrollo de la metodología Total Tax Contribution durante los últimos 20 años.



OECD Corporate Tax Statistics Database Fourth Edition



Esta base de datos de estadísticas sobre el Impuesto sobre Sociedades tiene por objeto contribuir al estudio de la política fiscal de las empresas y ampliar la calidad y la gama de datos disponibles para el análisis de la erosión de la base imponible y al traslado de beneficios (BEPS).



Informe Anual 2025 de Recaudación Tributaria de la AEAT



Este informe ofrece información sobre el nivel y la evolución anual de los ingresos tributarios que gestiona la Agencia Tributaria por cuenta del Estado, las CC.AA. y las CC.LL. del Territorio de Régimen Fiscal Común.



Estándar GRI 207: Tax



La primera norma global destinada a la divulgación integral de la actividad, estrategia y gobernanza en materia fiscal por parte de las empresas que elaboren informes no financieros.

Contactos



Francisco González Fernández-Mellado

Socio responsable de NewLaw de PwC Tax and Legal
francisco.gonzalez.fernandez_mellado@pwc.com
Teléfono: + 34 609 221 345



Joaquín Latorre Tambo

Socio responsable de PwC Tax and Legal
joaquin.latorre@pwc.com
Teléfono: + 34 646 486 629



Javier González Carcedo

Socio responsable de mercados de PwC Tax & Legal
javier.gonzalez.carcedo@pwc.com
Teléfono: + 34 690 859 278



María Gómez Lora

Directora de PwC Tax & Legal
maria.gomez.lora@pwc.com
Teléfono: + 34 608 886 110



En PwC ayudamos a nuestros clientes a generar confianza y reinventarse para que puedan transformar la complejidad en una ventaja competitiva. Somos una red tecnológicamente avanzada y empoderada por nuestros más de 364.000 profesionales en 136 países y en 137 territorios. A través de nuestros servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y transacciones, ayudamos a construir, acelerar, e impulsar su crecimiento. Descubre más en www.pwc.es

© 2026 PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L. PwC se refiere a la firma miembro española y, en ocasiones, puede referirse a la red de PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente. Consulta www.pwc.com/structure para obtener más detalles.